

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento en contra de Farmacias Ahumada S.A., Cruz Verde S.A. y Salcobrand S.A.

EN EL PRIMER OTROSI: Acompaña Documentos.

EN EL SEGUNDO OTROSI: Acompaña Documento, bajo confidencialidad.

EN EL TERCER OTROSI: Reserva de Acciones.

EN EL CUARTO OTROSI: Designa Receptor Judicial.

EN EL QUINTO OTROSI: Personería, Patrocinio y Poder.

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONÓMICO, domiciliado en calle Agustinas N° 853, piso 2, a ese H. Tribunal respetuosamente digo:

Que, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 39, letras b) y c) del Decreto Ley N° 211, y conforme lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3°, 5°, 18, 19 y siguientes y 26 del mismo cuerpo legal, fundado en los antecedentes de hecho, Derecho y económicos que a continuación se expondrán, vengo en formular Requerimiento en contra de **FARMACIAS AHUMADA S.A.**, RUT N° 93.767.000-1, representada por don Sergio Purcell Robinson, RUN N° 7.033.767-3, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Miraflores N° 383, Piso 6, Santiago; **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, RUT N° 89.807.200-2, representada por don Miguel Celledón González, RUN N° 9.191.211-2, contador auditor, ambos domiciliados en Lord Cochrane N° 326, Santiago; y **FARMACIAS SALCOBRAND S.A.**, RUT N° 53.003.850-5, representada por don Roberto Belloni Pechini, RUN N° 9.155.452-6, ingeniero comercial, ambos domiciliados en Avenida General Velásquez N° 9981, San Bernardo, todas empresas de su giro, en adelante e indistintamente las Cadenas de Farmacias o las requeridas, e individualmente Fasa, Cruz Verde y Salcobrand.

El requerimiento tiene por objeto que ese H. Tribunal declare que las requeridas ejecutaron y celebraron hechos, actos y convenciones que tuvieron por objeto y efecto fijar al alza, concertadamente, el precio de venta a público de productos farmacéuticos¹, impidiendo, restringiendo o entorpeciendo la libre competencia y, por ende, infringiendo el artículo 3° del Decreto Ley N° 211, en particular su letra a), razón por la cual han ser sancionadas con las multas máximas que contempla la ley, adoptándose al efecto las medidas correctivas y prohibitivas que correspondan, y todo ello con expresa condena en costas.

Los siguientes son los fundamentos de esta acción.

I. LOS HECHOS

1. La venta minorista de productos farmacéuticos en Chile está fuertemente concentrada en las tres Cadenas de Farmacias a nivel nacional, representando en su conjunto más del 90% de las ventas, en un mercado con condiciones de entrada desfavorables, en tanto se requiere la conformación de una cadena de este tipo para desafiar a los incumbentes, entre otros elementos.
2. Pues bien, durante el año 2007, las requeridas desarrollaron una guerra de precios, a través de fuertes campañas publicitarias, incluyendo en éstas comparaciones de sus precios, lo que las llevó incluso a enfrentarse en tribunales.
3. En efecto, en agosto de 2007, Cruz Verde lanzó, a través de avisos y spots publicitados, en televisión y prensa escrita, el denominado “Desafío Cruz

¹ Los productos farmacéuticos o medicamentos, conforme la letra a) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 1.876 de 1995 del Ministerio de Salud, se definen como *“toda sustancia natural o sintética o mezcla de ellas, que se destine a la administración al hombre o a los animales, con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención y diagnóstico de las enfermedades o de sus síntomas”*.

Verde, Precios Bajos Sin Competencia”, en que comparó los precios de 685 medicamentos de marca y de alto volumen de rotación, con los precios de los mismos productos en Fasa, lo que dio origen a una demanda por competencia desleal, en medio de cuya tramitación fue acogida, en noviembre de 2007, la solicitud de suspensión de la campaña publicitaria².

4. En el intertanto, la guerra de precios había derivado en reducciones de márgenes de comercialización para todas las requeridas, en particular en los productos de la categoría Farma³, que cumplen con la condición de ser “éticos”⁴ y “notorios”⁵, capaces de inclinar las preferencias de los consumidores hacia una u otra cadena de farmacia en virtud de su mayor o menor precio, razón por la cual fueron preferentemente utilizados en el enfrentamiento.
5. Ahora bien, los efectos de esta guerra se tornaban en extremo preocupantes para sus tres actores, pues los márgenes seguían reduciéndose e incluso comenzaban a ser negativos respecto de muchos productos, poniendo en duda los reales beneficios de esta situación para un eventual vencedor, en comparación, claro está, con los beneficios de la colaboración.

² Dicha campaña motivó a Farmacias Ahumada a formular una demanda en contra de Cruz Verde, con fecha 25 de octubre del mismo año ante el 17° Juzgado Civil de Santiago, causa rol N° 23.423-2007, por haber infringido el artículo 4 letra e) de la Ley N° 20.169 al realizar actos de Competencia Desleal, y a solicitar la suspensión inmediata de la campaña publicitaria, lo que fue acogido por el Tribunal en el mes de noviembre del mismo año. A la fecha, la referida causa sobre competencia desleal se encuentra pendiente de fallo en el Tribunal.

³ Productos farmacéuticos (medicamentos) para consumo humano.

⁴ Productos Éticos (Rx), son aquellos cuya venta está precedida de prescripción médica, por lo cual los consumidores tienen bajísima posibilidad de sustitución en caso de alzas expresivas de los precios. Según el tratamiento de enfermedades para las cuales se suministran los medicamentos éticos, pueden ser: i) “**crónicos**” para el tratamiento de enfermedades que requieren su consumo por un largo periodo de tiempo o por toda la vida de una persona, como son los antidiabéticos, hipertensivos, antiepilépticos o, ii) “**agudos**”, cuyo uso es recetado para el tratamiento de una dolencia en particular por un determinado lapso de tiempo, como son los antibióticos, antihistamínicos, antitusivos. Está prohibida la publicidad de los Rx por medios de comunicación masiva, por lo que se utiliza en su reemplazo promoción y anuncios dirigidos a los profesionales habilitados para su prescripción y dispensación. Lo anterior hace más difícil su sustitución.

⁵ Productos Notorios para los clientes son aquellos medicamentos generadores de percepción de precios por ser, común y permanentemente, cotizados por los consumidores y con alto volumen de rotación.

6. En tal contexto, ingresa a la propiedad de Salcobrand, Empresas Juan Yarur S.A.C., controladora del Banco de Crédito e Inversiones, BCI, uno de los más importantes bancos del país, con lo que Salcobrand se fortalece e inicia un proceso de posicionamiento de marca que se extendió hasta buena parte del 2008.
7. Entretanto, Salcobrand recluta ejecutivos de sus competidores, tanto Fasa, como Cruz Verde, siendo sintomático que incluso uno de ellos, el señor Leonardo Pelroth, actual Subgerente de Compras Farma de Salcobrand, mantenga una participación accionaria en Fasa.
8. Pero el acercamiento entre competidores no culminó ahí, pues a poco andar se concretó una alianza estratégica entre Salcobrand y Socofar S.A., la central de compras de Cruz Verde, que distribuye a terceros y que cuenta con ventajas comparativas al efecto, y en virtud de la cual surte a Salcobrand, desde el 1° de octubre de 2007 y hasta la fecha, de medicamentos genéricos.
9. Hasta que finalmente, hacia noviembre de 2007, las tres requeridas deciden poner fin a la guerra de precios, del modo en que tradicionalmente culminan las guerras...pactando la paz. Pero no cualquier paz. El solo término de las agresiones no las resarciría, al menos no en el corto plazo, de las pérdidas sufridas durante la guerra.
10. Para ello, sería necesario alzar los precios significativamente, desde luego, en los productos que más bajaron durante la guerra. Pero había que coordinarse muy bien, porque esos productos eran los denominados notorios y éticos, como se señaló, de modo que si una de las Cadenas de Farmacias alzaba su precio y no lo hacían al unísono las otras, la demanda se desviaría hacia éstas.

11. La circunstancia de tratarse de productos notorios y éticos, por lo demás, sería ahora utilizada a favor y no en contra de cada una de ellas, porque el alza coetánea y paulatina daría la sensación al público de un encarecimiento generalizado de los medicamentos, diluyendo el efecto en imagen y las sospechas, a la par de permitir la extracción del mayor excedente posible de los consumidores, atendida la inevitabilidad del consumo.
12. Para tales efectos, las requeridas, confeccionaron listas de medicamentos de diversos laboratorios farmacéuticos, que presentaban problemas de rentabilidad derivados de la intensa guerra de precios, para evaluar cuales serían parte del acuerdo y programar su alza.
13. Iniciar este proceso de alzas no fue, por lo demás, particularmente difícil, pues bastó con aprovechar las listas de precios de los laboratorios, que incluyen los precios de venta a público sugerido (PVPS) pues, pese al reproche que ha merecido en esta sede –v.gr., Dictamen N° 383/1983 de la H. Comisión Preventiva Central-, es práctica generalizada en la industria que los laboratorios remitan sus listas de precios, incluyendo tales sugerencias. En esas listas, dichos PVPS se determinan considerando un margen de entre un 20% y un 25% para las Cadenas de Farmacias, y el posicionamiento del producto dentro de su categoría terapéutica.
14. Así, las requeridas se coordinaron para alzar los precios de determinados medicamentos al nivel de los precios de venta a público sugeridos por los laboratorios, los que son comunes para todas ellas, entrando en vigor el alza coetánea, pero paulatinamente, y dando así inicio a la ejecución del acuerdo, el que fue incrementándose en número de productos a medida que se verificaba el éxito del acuerdo.
15. Ahora bien, la utilización de los laboratorios fue más allá de sus listas con PVSP, llegando incluso las requeridas a poner de su cargo, directamente, la coordinación de las alzas de los medicamentos.

16. Entonces, las requeridas utilizaron a los laboratorios para coordinar y monitorear el acuerdo, al punto que los laboratorios llegaron a servir para comunicar, con varios días de anticipación, la entidad del alza del precio, su fecha de ocurrencia y, en casos puntuales, cuál de ellas debería reflejar primero el alza, e incluso después para representar descoordinaciones.

17. Pues bien, el acuerdo comenzó a ejecutarse en diciembre de 2007, con el alza coordinada del precio de 62 medicamentos incluidos en la tabla siguiente, entre los que se encuentran 15 pertenecientes a la categoría de anticonceptivos, que reúnen las anotadas características de notorios, y éticos.

Tabla 1: Medicamentos que alzaron su precio en el mes de Diciembre de 20070

Mes	N°	Medicamentos	Laboratorio
Diciembre	1	Aero-Itan Caja 20 Cap.	Saval
	2	Aratan 50 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	3	Aratan-D Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	4	Belara Caja 21 Comp.	Grünenthal
	5	Berodual Sol.Nebu.20ML.	Boehringer Ingelheim
	6	Ciclidon-20 Caja 21 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
	7	Ciclomex -15 Caja 28 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	8	Ciclomex -20 Caja 21 Grag.	Lab. Recalcine S.A..
	9	Ciclomex Caja 21 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
	10	Combivent Inh. Buc. 200 Dosis	Boehringer Ingelheim
	11	Cronus Caja 20 Comp.	Tecnofarma S.A.
	12	Dal Caja 28 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	13	Degraler 5 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Bago
	14	Dinaflex Duo Caja 40 Cap.	Tecnofarma S.A.
	15	Dinaflex Duo Caja 60 Cap.	Tecnofarma S.A.
	16	Dinaflex Duo Forte Caja 30 Sobr.	Tecnofarma S.A.
	17	Elcal 320 Mg. Caja 60 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
	18	Elcal 320 Mg. Caja 30 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
	19	Elcal-D Caja 60 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
	20	Elcal-D Forte Caja 60 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
	21	Enalten-D 10/25 Caja 30 Comp.	Saval
	22	Femelle Caja 28 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
	23	Feminol X 21 Comp. Recub	Laboratorio Chile
	24	Fesema Lf 100 Mcg. Inh. Buc. 200 Dosis	Etex Farmaceutica Ltda.
	25	Flixonase 0.05% Susp. Aer. 120 Dos.Nas.	Glaxosmithkline
	26	Flixotide Lf 125 Mcg. Inh. Buc. 120Dosis	Glaxosmithkline
	27	Frenaler-D Jarabe 100 MI	Laboratorio Chile
	28	Frenaler-D X 20 Grageas	Laboratorio Chile
	29	Gynera 75/20 Caja 21 Grag.	Bayer
	30	Gynera Caja 21 Grag.	Bayer
	31	Gynostat 20 21Comp	Laboratorio Chile
	32	Herolan Aerosol 10 MI 200 Dosis	Laboratorio Chile
	33	Inflamvide Inh.Buc-Nas300	Boehringer Ingelheim
	34	Lady-Ten X 21 Comp Rec Uf	Laboratorio Chile
	35	Lamictal 100 Mg. Caja 30 Comp.	Glaxosmithkline
	36	Lamictal 50 Mg. Caja 30 Comp.	Glaxosmithkline
	37	Lifter 100 Mg. Caja 5 Comp.	Saval
	38	Livial Com.2,5Mg.28	Schering Plough
	39	Lomex 20 Mg. Caja Fco. 35 Cap.	Saval
	40	Maltofer 100 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	41	Marathon X 30 Capsulas Blandas	Laboratorio Chile
	42	Marvelon Caja 21 Comp.	Schering Plough
	43	Marvelon-20 Caja 21 Comp.	Schering Plough
	44	Micardis 80 Mg. Caja 28 Comp.	Novofarma Service S.A.
	45	Micardis Plus 80/12,5 Mg.Caja 28 Comp.	Novofarma Service S.A.
	46	Microgynon-Cd Caja 28 Grag.	Bayer
	47	Mobex 15 Mg. Caja 10 Comp.	Novofarma Service S.A.
	48	Posivyl 20Mg X 30Comp.	Laboratorio Chile
	49	Recamicina 500 Mg. Caja 10 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	50	Remitex 10 Mg. Caja 30 Comp.	Bago
	51	Simperten 50 Mg X 30 Comp.	Laboratorio Chile
	52	Simperten D 100 Mg Caja 30 Comp.	Laboratorio Chile
	53	Sinasmal 100 Mcg/Dosis Aerosol 10 MI	Laboratorio Chile
	54	Spiriva 18 Mcg. Caja 30 Cap.	Novofarma Service S.A.
	55	Spirom 3 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	56	Talflex 100 Mg. Caja 20 Comp.	Bago
	57	Tareg D 80/12,5 Caja 28 Comp.	Novartis Etico
	58	Tobe 2,5 Mg X 30 Comp..	Laboratorio Chile
	59	Tradox 100 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	60	Trittico 100 Mg X 20 Comp.	Laboratorio Chile
	61	Xalatan 0.005% Col. Fco. 2.5 ML.	Pharmacia Corporation
	62	Yasmin Caja 21 Comp. Rec.	Bayer

Fuente: Elaborado por la FNE con base a información de las Cadenas de Farmacias.

18. A modo ilustrativo, el precio del anticonceptivo “**Marvelón-20**, 21 comprimidos”, aumentó en un 94% en promedio, en las tres Cadenas de Farmacias, el mismo día, esto es, el 28 de diciembre de 2007. Ese mismo día las requeridas alzaron simultáneamente el precio del medicamento “**Tobe 2,5 Mg x 30 comprimidos**” (hormonas sexuales), en un 61% en promedio.

19. Habiendo comprobado la viabilidad y efectividad del acuerdo, las requeridas continuaron, en enero de 2008, adicionando al acuerdo los **70** medicamentos incluidos en la tabla N°2.

Tabla N°2: Medicamentos que alzaron su precio en e l mes de Enero de 2008

Mes	N°	Medicamentos	Laboratorio
Enero	1	Aerius 5 Mg. Caja 30 Comp.	Schering Plough
	2	Aldrox 70 Mg. Caja 10 Comp. Rec.	Laboratorio Pasteur S.A.
	3	Alfin 50 Mg. Caja 1 Comp.	Instituto Sanitas S.A.
	4	Atemperator 200 Mg. Caja 30 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	5	Cipramil 20 Mg. Caja 28 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	6	Clarimax 500 Mg. Caja 14 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	7	Conti-Marvelon 20 Caja 28 Comp.Rec	Bayer
	8	Cortiprex 20 Mg X 20 Comp.	Laboratorio Chile
	9	Dilatrend 25 Mg. Caja 28 Comp.	Roche
	10	Dipemina 500 Mg. Caja 60 Comp	Laboratorios Raffo S.A.
	11	Dorsof T Col. Fco. 5MI	Laboratorio Chile
	12	Efexor Xr 75 Mg. Caja 30 Cap.	Wyeth
	13	Eutirox 100 Mcg. Caja 100 Comp.	Merck S.A.
	14	Eutirox 75 Mcg. Caja 50 Comp.	Merck S.A.
	15	Femelle 20 Caja 28 Comp.Recubierto	Lab. Recalcine S.A..
	16	Findaler 10 Mg. Caja 30 Comp.	Medipharm
	17	Gamalate B6 Caja 60 Grag.	Laboratorios Andromaco S.A.
	18	Glafornil 500 Mg. Caja 30 Comp.	Merck S.A.
	19	Libraxin Caja 30 Comp.	Laboratorios Raffo S.A.
	20	Losopil 7.5 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Medipharm
	21	Maltofer Gts. Frasco 30 MI	Laboratorios Andromaco S.A.
	22	Plavix 75 Mg. Caja 28 Comp.	Sanofi Synthelabo
	23	Ravotril 1 Mg Caja 28 Comp.	Roche
	24	Tareg 80 Mg. Caja 28 Cap.	Novartis Etico
	25	Tensoliv X 30 Comp Recub	Laboratorio Chile
	26	Uniclar 50 Mcg. Inh. Nas. 140 Dosis	Essex
	27	Valcote 500 Mg. Caja 20 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
	28	Valcote 500 Mg. Caja 50 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
	29	Grifoparkin X 30 Comp.	Laboratorio Chile
	30	Morelin X 30 Comp Recub	Laboratorio Chile
	31	Tildiem 60 Mg. Caja 20 Comp.	Chemopharma S.A.
	32	Valcote Er 500 Mg. Caja 50 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
	33	Lerogin Caja 30 Grag	Lab. Recalcine S.A..
	34	Condrosulf 800 Mg. Caja 30 Comp.	Inst.Ftico.Labomed S.A.
	35	Hipolixan 20 Mg. Caja 30Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
	36	Aerogastrol Caja 20 Cap.	Medipharm
	37	Confer Caja 30 Cap.	Merck S.A.
	38	Eranz Com.10Mg.28	Wyeth
	39	Glucophage Forte 850 Mg. Caja 30 Comp	Roche
	40	Nasonex 50 Mcg. Susp. Nas. 140 Dosis	Schering Plough
	41	Ravotril 2 Mg Caja 28Comp	Roche
	42	Zometic 7.5 Mg. Caja 30 Comp.	Sanitas
	43	Atemperator 500 Mg. Caja 20 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	44	Dacam RI X 1 Fco.Amp.	Laboratorio Chile
	45	Drina Caja 21 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	46	Folisaniin 1 Mg. Caja 30 Comp.	Instituto Sanitas S.A.
	47	Gynostat X 21 Comprimidos	Laboratorio Chile
	48	Prodel 4 Mg. Caja 20 Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
	49	Traviata Com.20Mg.30	Laboratorios Andromaco S.A.
	50	Anulette Caja 21 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	51	Neoclaritine 5 Mg. Caja 30 Comp.	Essex
	52	Depakene 250Mg/5MI. Jbe. Fco.120 MI.	Abbott Laboratories De Chile
	53	Spiron 1 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	54	Anisimol 20 Mg. Caja 20 Comp.	Medipharm
	55	Conpremin Gra.0,300Mg.28	Wyeth
	56	Eutirox 50 Mcg. Caja 50 Comp.	Merck S.A.
	57	Glucophage Forte 850 Mg. Caja 60 Comp.	Roche
	58	Neo Sintrom 4 Mg. Caja 20 Comp.	Novartis Etico
	59	Seler Up 50 Mg. 6 Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
	60	Citoneuron Caja 30 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
	61	Daflon-500 Caja 60 Comp.	Novofarma Service S.A.
	62	Elcal-D Caja 30 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
	63	Folisaniin 5 Mg. Caja 30 Comp.	Instituto Sanitas S.A.
	64	Hipolixan 10 Mg. Caja 30Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
	65	Progyluton Caja 21 Grag.	Bayer
	66	Valcote 250 Mg. Caja 20 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
	67	Dilatrend 12.5 Mg. Caja 28 Comp.	Roche
	68	Tareg D 160/25 Caja 28 Comp.	Novartis Etico
	69	Emezol 40 Mg 30 Caps.	Laboratorios Andromaco S.A.
	70	Valcote 250 Mg. Caja 50 Comp.	Abbott Laboratories De Chile

Fuente: Elaborado por la FNE con base a información de las Cadenas de Farmacias.

20. Es así como, por ejemplo, el 24 de enero, el anticonceptivo “**Femele 20** x 28 comprimidos”, aumentó el precio en las tres requeridas, simultáneamente, en un 38% promedio y luego, el 30 de enero, el “**Lerogin**, 30 gramos” (Antiespasmótico) aumentó en promedio un 93%, también en las tres Cadenas de Farmacias.

21. Verificada, una vez más, la disciplina de las requeridas y la efectividad del acuerdo trazado, en febrero del presente año las requeridas ampliaron nuevamente el acuerdo de precios, incluyendo los **31** medicamentos indicados en la tabla N° 3, verificándose, por ejemplo, el día 28 de febrero, alzas en los precios de los medicamentos “**Norvasc**, 5 Mg x 30 comprimidos” (Antagonista del calcio) y “**Cardura XI**, 4 Mg x 30 comprimidos”, de un 54% y un 33% respectivamente, en las tres Cadenas de Farmacias.

Tabla N°3: Medicamentos que alzaron su precio en el mes de Febrero de 2008

Mes	N°	Medicamentos	Laboratorio
Febrero	1	Altruline 100 Mg. Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
	2	Altruline 50 Mg Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
	3	Caduet 10Mg/10Mg Caja 30 Comp. Rec	Pfizer Chile S.A.
	4	Caduet 5Mg/10Mg Caja 30 Comp. Rec.	Pfizer Chile S.A.
	5	Cardura XI 4 Mg. Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
	6	Celebra 200 Mg. Caja 10 Cap.	Pharmacia Corporation
	7	Celebra 200 Mg. Caja 30 Cap	Pharmacia Corporation
	8	Clarimax 250 Mg/5Ml. Susp. Fco. 80 Ml.	Laboratorios Andromaco S.A.
	9	Corodin 50 Mg. Caja 30 Comp.	Drugtech-Recalcine
	10	Corodin-D Caja 30 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	11	Cosopt Col. Fco. 5 Ml.	Merck S.A.
	12	Dixi-35 Caja 21 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
	13	Ebixa 10 Mg. Caja 56 Comp. Rec.	Novofarma Service S.A.
	14	Ipran 10 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
	15	Ipran 20 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
	16	Lexapro 10 Mg. Caja 28 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
	17	Lipitor 10 Mg. Caja 60 Comp.	Warner Lambert
	18	Lipitor 20 Mg. Caja 60 Comp.Rec	Warner Lambert
	19	Lyrica 75Mg Caja 28 Caps.	Pfizer Chile S.A.
	20	Maltofer Fol Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	21	Maltofer Jbe. Fco. 100 Ml.	Laboratorios Andromaco S.A.
	22	Medrol 16 Mg. Caja 14 Comp.	Pfizer Chile S.A.
	23	Normatol 300 Mg. Caja 30 Cap.	Pfizer Chile S.A.
	24	Norvasc 10 Mg. Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
	25	Norvasc 5 Mg. Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
	26	Norvasc 5 Mg. Caja 60 Comp.	Pfizer Chile S.A.
	27	Plexus Jbe. Fco. 120 Ml.	Lab. Recalcine S.A..
	28	Prozac 20 Mg. Caja 28 Comp. Dispersables	Lab. Recalcine S.A..
	29	Zyprexa 10 Mg. Caja 28 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	30	Zyprexa 5 Mg. Caja 14 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	31	Zyprexa Zydys 5 Mg. 7 Comp.	Lab. Recalcine S.A..

Fuente: Elaborado por la FNE con base a información de las Cadenas de Farmacias.

22. Y siguieron. En marzo de 2008, las requeridas agregaron al acuerdo otros **40** medicamentos, los de la tabla N° 4, y así, por ejemplo, el medicamento “**Nexium** 40 Mg x 28 comprimidos” (Inhibidor Ácido), el 12 de marzo, vio alzado su precio en un 105% en promedio, y el producto “**Reflexan** 5 Mg x 20 comprimidos” (Relajante Muscular de Acción Central), el 14 del mismo mes, en un 103% en promedio.

Tabla N°4: Medicamentos que alzaron su precio en e l mes de Marzo de 2008

Mes	N°	Medicamentos	Laboratorio
Marzo	1	Actonel 35 Mg. Caja 4 Comp.	Sanofi -Aventis De Chile S.A.
	2	Amoval 1 Gr. Caja 14 Comp.	Saval
	3	Amoval 500Mg/5MI Susp. Fco. 100 MI.	Saval
	4	Amoval-21 500 Mg. Caja 21 Comp.	Saval
	5	Anulette-Cd Caja 28 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
	6	Arava 20 Mg. Caja 30 Comp.	Sanofi -Aventis De Chile S.A.
	7	Atemperator 250 Mg. Caja 20 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	8	Betacar 50 Mg. Caja 20 Comp.	Sanofi -Aventis De Chile S.A.
	9	Carboron 300 Mg. Caja 50 Comp.	Alpes Chemie S.A.
	10	Carboron Retard 400 Mg. Caja 30 Comp.	Alpes Chemie S.A.
	11	Dagotil 1 Mg. Caja 30 Comp.	Alpes Chemie S.A.
	12	Dagotil 1Mg/MI. Sol. Fco. 30 MI.	Alpes Chemie S.A.
	13	Dagotil 3 Mg. Caja 30 Comp.	Alpes Chemie S.A.
	14	Depurol Retard 75 Mg. Caja 30 Cap.	Alpes Chemie S.A.
	15	Dilatrend 6.25 Mg. Caja 28 Comp.	Roche
	16	Dinaflex 400 Mg. Caja 6 Amp. 1 MI	Tecnofarma S.A.
	17	Dormonid 15 Mg. Caja 30 Comp.	Roche
	18	Efexor Xr 37.5 Mg. Caja 30 Cap.	Wyeth
	19	Enalten 5 Mg. Caja 30 Comp.	Saval
	20	Eutirox 125 Mcg. Caja 50 Comp.	Merck S.A.
	21	Flemex J.A.T. Forte Jbe. Fco.120 MI.	Lab. Recalcine S.A..
	22	Flemex J.A.T. Jbe. Fco.120 MI.	Lab. Recalcine S.A..
	23	Hidrium Caja 20 Comp.	Saval
	24	Iskimil 75 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Alpes Chemie S.A.
	25	Lifter 50 Mg. Caja 5 Comp.	Saval
	26	Luvox 100 Mg Caja 15 Comp.	Alpes Chemie S.A.
	27	Neuractin 500 Mg. Caja 20 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	28	Neuractin Sr 500 Mg. Caja 50 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
	29	Nexium 20 Mg 28 Comp.	Astrazeneca
	30	Nexium 40 Mg 28 Comp	Astrazeneca
	31	Ravotril 0.5 Mg. Caja 28 Comp	Roche
	32	Reflexan 5 Mg. Caja 20 Comp. Rec.	Pharma Investi De Chile S.A.
	33	Salofalk Com.500Mg.100	Biotoscana
	34	Somno 10 Mg. Caja 30 Comp.	Salval Eurolab
	35	Sulpilan 50 Mg. Caja 30 Cap.	Labomed
	36	Tareg D 160/12.5 Caja 28 Comp.	Novartis Etico
	37	Trex 500 Mg. Caja 3 Comp.	Salval Eurolab
	38	Trex 500 Mg. Caja 6 Comp.	Salval Eurolab
	39	Ursofalk 250 Mg. Caja 100 Cap.	Biotoscana
	40	Zyprexa Zydis 10 Mg. 7 Comp.	Lab. Recalcine S.A..

Fuente: Elaborado por la FNE con base a información de las Cadenas de Farmacias.

23. Este proceder continuó luego en abril de este año, como se acreditará. Ahora bien, las diversas listas y grupos de medicamentos no se mantuvieron estáticos, sino que fueron varias veces actualizados, de manera que la mayoría de los medicamentos en que recayó el acuerdo sufrieron varias

alzas estos meses. Así, por ejemplo, el anticonceptivo Marvelon 20 x 28 comprimidos, aumentó en total un 187% en el período colusivo.

24. Además, estas acciones concertadas para aumentar en forma escalonada y sistemática el precio de los medicamentos se verificaron cada vez con mayor fuerza hasta el mes de abril del presente año, época en la cual fueron citados a prestar declaración ante esta Fiscalía Nacional Económica, sobre la materia objeto de reproche, sus gerentes generales y comerciales.
25. El análisis de las alzas de precios observadas entre diciembre de 2007 y abril de 2008, deja en evidencia su significación, uniformidad y simultaneidad, propias del acuerdo, pues en cada ocasión incrementó significativamente el precio, en las tres requeridas, el mismo grupo de medicamentos, en porcentajes homogéneos y hasta a idéntico precio, en el mismo día o alguna con un rezago menor, nunca mayor a unos pocos días, como muestra la siguiente tabla:

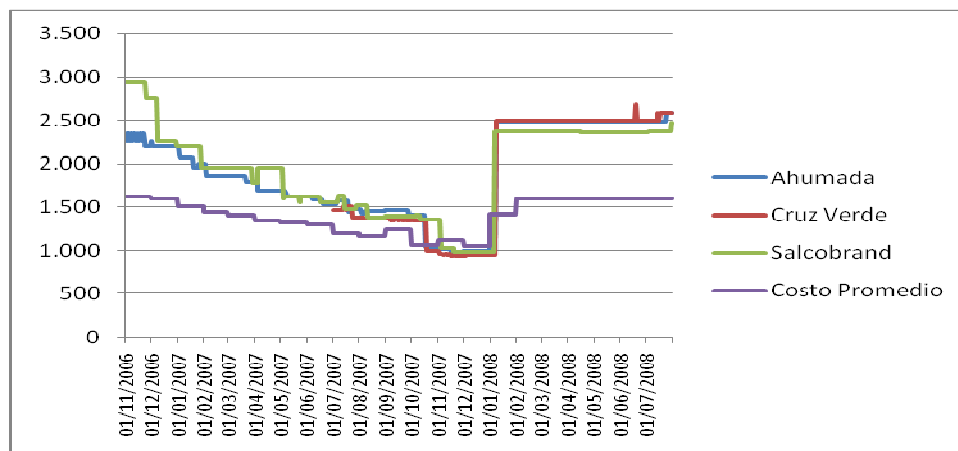
Tabla N°5: Tiempos de Respuestas de las Alzas de Precios

Total Cambios de Precios / N° de días	Cero días	Un día	Dos días	Tres o más días
331	101	161	45	24

Fuente: Elaborado por FNE con base a información enviada por Cadenas Farmacias.

26. Ilustra la concurrencia en estas alzas expresivas, uniformes y simultáneas, el comportamiento de precios del medicamento “**Folisatin 5 Mg. x 30 Comprimidos**”, entre los meses de noviembre de 2006 y julio de 2008, en las tres Cadenas de Farmacias, que se grafica a continuación.

Gráfico 1: Evolución precio Folisanin 5 Mg, 30 comprimidos



Fuente: FNE, en base a los antecedentes acompañados por las Cadenas de Farmacias.

27. El gráfico 1 también da cuenta de la ausencia de justificación en costos del aumento de precios, cuestión que es aplicable al conjunto de los medicamentos incluidos en el acuerdo. En efecto, los precios de compra de los 222 productos que incluyó el acuerdo, no registran variaciones superiores al 1% en promedio, durante los meses de noviembre de 2007 a abril de 2008. Considérese al efecto que el precio de compra del medicamento es el principal componente de su costo.
28. A mayor abundamiento, las categorías de medicamentos más afectadas por el acuerdo, en términos de **número de productos**, fueron: “G3. Hormonas sexuales y productos con efectos deseados similares, solo acción sistémica⁶” (25 productos), “N3. Antiepilépticos” (20 productos), “N6. Psicoanalépticos excluyendo preparados antiobesidad” (18 productos), “N5. Psicolépticos” (16 productos) y “C9. Agentes activos en el sistema en angiotensinas y renina (15 productos)”.
29. Por su parte, en términos de **porcentaje de alza**, las categorías de productos que sufrieron mayores aumentos de precio en promedio fueron: “A10. Productos utilizados para la diabetes” (100%), “B3. Antianémicos” (88%),

⁶ Incluye el mercado relevante de los anticonceptivos hormonales femeninos.

“A12. Suplementos Minerales (84%)”, “A2. Antiácidos, antiflatulentos y antiulcerosos (73%)”, y “C7. Agentes beta-bloqueadores (63%)”.

30. En total, entre diciembre de 2007 y abril de 2008, las requeridas coordinaron el alza significativa, 48% promedio, llegando a más del 100% en no pocos casos, del PVP de los 222 productos farmacéuticos que se indican en el Anexo I que se acompaña en un otrosí, aumentando con ello en más de \$27.000 millones sus ingresos brutos.
31. Estas alzas, así de expresivas, uniformes y simultáneas, fueron conseguidas por las requeridas de la única manera posible, esto es, mediante un acuerdo, pues se trata de productos que ellas mismas denominan notorios, éticos y, generalmente crónicos, o sea, productos que generan percepción de precios entre los clientes y que éstos cotizan regularmente en atención a su alta dependencia, situándolos a merced del poder de mercado del vendedor, de modo que el alza unilateral expondría a su autor a perder cuota de mercado frente a sus competidores y el acuerdo, en cambio, les permitiría extraer el excedente del consumidor.
32. En definitiva, con el acuerdo las requeridas consiguieron unir el enorme poder de mercado que ya individualmente ostentan, y abusaron de dicho poder de manera contumaz, pues alzaron significativamente los precios de un número creciente de medicamentos, de manera uniforme y coetánea, privando a los consumidores de alternativas y apropiándose así de sus recursos, del excedente que les correspondía.
33. Finalmente, y como demostración del acuerdo, sintomático resulta que en la actualidad ninguna de las requeridas base su estrategia “competitiva” en vender más barato que la competencia los medicamentos de que trató el acuerdo, sino en su supuesta mejor atención y en beneficios complementarios, normalmente costeados por los laboratorios, al punto que, por ejemplo, el catálogo de julio de este año de Cruz Verde promoció una

serie de productos notorios y éticos sin señalar su precio, cuestión poco usual en esta industria.

34. Esto debe ser sancionado con el mayor rigor, en atención al beneficio obtenido con la ejecución de la infracción y a la calidad de reincidente, como se dirá, de las infractoras, pero especialmente en atención a la gravedad de la conducta, nada menos que una colusión en precios, verdadero fraude a la competencia, que ha recaído nada menos que en productos farmacéuticos imprescindibles, afectando de lleno a los sectores más desposeídos.

II. LA INDUSTRIA

35. La industria en que se han desarrollado los hechos constitutivos del ilícito anticompetitivo objeto del presente requerimiento es la de la venta minorista de productos farmacéuticos en Chile.
36. Como ese H. Tribunal conoce, en el mercado farmacéutico se pueden identificar tres etapas: producción, distribución y comercialización, participando en cada una de ellas diversos actores, según se ha reconocido en la Resolución N° 15/2006 (considerando sexto):

“En la primera, la etapa de producción, concurren cerca de 70 laboratorios nacionales e internacionales.

“La segunda etapa, que es la de distribución, se caracteriza, en opinión de este Tribunal, por la presencia de diversos tipos de distribuidores que podrían clasificarse como sigue: distribuidores/representantes de laboratorios; distribuidores “cerrados”; distribuidores “abiertos” y distribuidores “mixtos”.

“Así, los distribuidores/representantes de laboratorios, son empresas que agrupan a varios laboratorios y comercializan de manera exclusiva los productos de sus asociados. Bajo esta modalidad operan en Chile dos

empresas, Novafarma, en representación de Laboratorios Bagó, Boehringer, Silesia, AstraZeneca, Grunenthal, Andrómaco, Lumiere y Master; y Bayservice, en representación de Laboratorios Bayer y Schering-Plough.

“Por su parte, los distribuidores “cerrados” realizan el aprovisionamiento exclusivo de una cadena de farmacias, generalmente de su propiedad. Bajo esta modalidad operan, por ejemplo, los distribuidores de las cadenas de farmacias Ahumada, SalcoBrand y FarmaLider.

“A su vez, los distribuidores “abiertos” realizan aprovisionamiento a todos los agentes interesados, sean farmacias independientes, grupos de farmacias o cadenas de farmacias. Bajo esta modalidad operan, por ejemplo, Droguerías Ñuñoa y Toledo.

Por último, los distribuidores “mixtos” realizan el aprovisionamiento tanto a los clientes de los distribuidores “abiertos” como a cadenas de farmacias relacionadas. En este caso se encuentra la empresa Socofar S.A., que abastece a las farmacias que operan bajo la marca Cruz Verde, sean o no franquiciadas de ésta y a otras farmacias independientes.

“Finalmente, una tercera etapa es la de venta al detalle. En ella participan las farmacias independientes, las farmacias franquiciadas y las cadenas de farmacias. Este segmento está fuertemente concentrado, los tres principales actores en el sector minorista (Salcobrand, Ahumada y Cruz Verde) acumulan el 90% de las ventas de medicamentos al público.”

37. La composición de la industria descrita por ese H. Tribunal se ha mantenido más o menos constante, en especial respecto de la etapa de venta minorista de medicamentos, de la que forman parte las requeridas, las cuales conjuntamente concentran cerca del 92% del mercado, según información de IMS Health Chile S.A.

III. MERCADO RELEVANTE

38. La Fiscalía Nacional Económica entiende por mercado relevante el de un producto o grupo de productos respecto de los cuales no se encuentran sustitutos suficientemente próximos, en un área geográfica en que se produce, compra o vende, y en una dimensión temporal tales que resulte probable ejercer a su respecto poder de mercado⁷.
39. El acuerdo que se acusa ha tenido lugar en el mercado de la distribución minorista (venta al detalle), a nivel nacional, de medicamentos denominados mayoritariamente éticos, específicamente aquellos productos que cumplen con las condiciones de ser crónicos o agudos, que generan percepción de precios en los consumidores y son de alto volumen de rotación, que se encuentran individualizados en el anexo I que se acompaña en un otrosí.
40. Sin perjuicio de lo anterior, atendido que los productos que fueron materia del acuerdo de precios son principalmente medicamentos **éticos**, cuyas ventas solo son permitidas bajo prescripción médica, conforme lo dispone la normativa sanitaria, -a diferencia de los de venta libre u OTC-, es posible distinguir, además, mercados relevantes determinados por cada uno de los medicamentos recetados por el médico tratante.
41. Al efecto, en Chile no existen estudios detallados de bioequivalencia⁸ y, por lo tanto, no hay certeza que dos medicamentos, aún teniendo el mismo principio activo, produzcan los mismos efectos terapéuticos. En adición a ello, debe considerarse la escasa disponibilidad de información que tiene el consumidor para identificar posibles sustitutos del medicamento recetado. De esta manera, no resulta probable que el consumidor sustituya un medicamento ético recetado por su médico.

⁷ Guía Interna para el Análisis de Concentraciones Horizontales. Fiscalía Nacional Económica, Octubre de 2006. En www.fne.cl.

⁸. Los productos "bioequivalentes o similares", son fármacos genéricos con estudios que demuestran que su formulación es terapéuticamente equivalente a los de marca y, por tanto, intercambiables, pero a un menor precio que los de marca, dado que la inversión en su creación o estudio debiera ser menor.

42. En efecto, aunque el principio activo y el uso terapéutico pudieran influenciar la decisión de consumo de una persona en relación a un determinado medicamento, en particular, en relación con los medicamentos de venta libre u OTC, ello no resulta aplicable a los medicamentos cuya venta está directamente relacionada con la receta prescrita por el médico⁹, lo que conlleva que el consumidor no pueda sustituirlos sin supervisión. Por lo dicho, en el eventual caso que un consumidor desee sustituir un producto ético, éste debe incurrir en un costo adicional¹⁰.
43. Según consta en experiencias comparadas, existen antecedentes ciertos para afirmar que la sustituibilidad de medicamentos éticos, para los efectos de determinar el mercado relevante del producto desde el punto de vista de su demanda final, es mucho más estrecha, limitada solamente al producto prescrito por el médico tratante. Esto acontece tanto en Chile, como en la mayoría de los países, dado que la compra de medicamentos éticos (Rx), según se indicó, obligatoriamente debe acompañarse de una prescripción médica.
44. En el caso, la mayoría de los medicamentos que se vieron afectados por el acuerdo de precios, son éticos y, por ende, vendidos bajo prescripción médica, conformando cada uno un mercado relevante.
45. Para una mayor comprensión de cuáles fueron los productos afectados y su uso terapéutico, los agruparemos en categorías terapéuticas, utilizando la

⁹ En *United States v. Ciba Geigy Corp.*, 508 F. Supp. 1118, 1153 (D. N.J. 1976), se concluyó que cuando un profesional prescribe un medicamento él entrega su decisión en términos de la eficiencia terapéutica del medicamento, y no en términos de su precio, si efectivamente él está al día de las variaciones de precio entre medicamentos idénticos. Tal vez una amplia variación de precio de un determinado medicamento que resulte en reclamaciones de sus pacientes podrá influenciar la elección del profesional, pero un pequeño diferencial de precios no lo influenciará. El hecho es que los pacientes no cotizan (refiérase a posibles medicamentos sustitutos) medicamentos éticos.

¹⁰ En este mismo sentido, ese H. Tribunal se ha pronunciado en la Sentencia N° 60/2007, al señalar: “Que, la división antes señalada, entre medicamentos éticos y de venta directa, se justifica en los diferentes factores que determinan la compra de uno y otro. A diferencia de los medicamentos éticos, que son recetados y elegidos por el médico que los prescribe y en los cuales el principio activo es determinante de la compra, los medicamentos de venta directa u OTC son escogidos directamente por el consumidor que busca aliviar los síntomas asociados a una dolencia o enfermedad” (considerando trigésimo tercero).

misma metodología que IMS Health usa a nivel mundial en la elaboración de estadísticas para la industria farmacéutica, incluido Chile, consistente en agrupar los medicamentos a través del sistema de Clasificación EPhMRA (European pharmaceutical marketing and research association), que es una asociación europea de marketing farmacéutico, integrada por los principales laboratorios a nivel mundial¹¹.

46. La clasificación utilizada es denominada “anatómica” (ATC, anatomical therapeutic class)^{12,13}, y se refiere a la aplicación terapéutica de los medicamentos, que tiene que ver con el “uso principal” para el cuál fue creado, sin perjuicio de que ello pueda modificarse, excepcionalmente, con base a estudios. Cada medicamento está en una sola categoría.

47. La clasificación y metodología de IMS Health utilizada por esta Fiscalía, además de los antecedentes expuestos, se funda especialmente en que es la nomenclatura comúnmente utilizada por las cadenas requeridas y los demás agentes del mercado farmacéutico y de donde proviene la información respecto de los productos que comercializan y basan las decisiones estratégicas asociadas a ellos.

48. Según esa clasificación, los 222 medicamentos afectados por el acuerdo de precios, participan de las siguientes 36 categorías de productos: “A2. Antiácidos, antiflatulentos y antiulcerosos”, “A3. Fármacos para desordenes de la función gastrointestinal”, “A5. Colagogos y protectores hepáticos”, “A7. Antidiarréicos subsistutos de electrolitos orales y antiinflamatorio intestinales”, “A10. Productos utilizados para la diabetes”, “A11. Vitaminas”, “A12. Suplementos Minerales”, “B1. Agentes Antitrombóticos”, “B3. Antianémicos”, “C3. Diuréticos”, “C5. Preparados antivaricosos /

¹¹ IMS, a nivel mundial, tiene además la clasificación entre medicamentos éticos y medicamento OTC, que en Chile la fundamentan a partir de la clasificación del Instituto de Salud Pública.

¹² La clasificación ATC se encuentra administrada actualmente por la WHO (World Health Organization) Collaboration Centre for Drugs Statistics Methology de las Naciones Unidas-<http://www.whooc.no>

¹³ Una completa explicación del funcionamiento del sistema de clasificación ATC se encuentra en http://medtrad.org/panacea/IndiceGeneral/n15_tribuna-Saladrigas.pdf.

Antihemorroidales”, “C7. Agentes beta-bloqueadores”, “C8. Antagonistas del calcio”, “C9. Agentes activos en el sistema en angiotensinas y renina”, “C10. Preparaciones antiateroma/reguladoras de líquido”, “C11. Combinación de productos multiterapia cardiovascular a dosis fija”, “D10. Preparados contra acné”, “G3. Hormonas sexuales y productos con efectos deseados similares, solo acción sistémica”, “G4. “Urológicos”, “H2. Corticosteroides sistémicos simples”, “H3. Terapéutica tiroidea”, “J1. Antibióticos sistémicos”, “M1. Preparados antiinflamatorios y antirreumáticos”, “M3. Relajantes musculares”, “M5. Otras drogas para trastornos del sistema musculoesquelético”, “N2. Analgésicos”, “N3. Antiepilépticos”, “N4. Antiparkinsonianos”, “N5. Psicolépticos”, “N6. Psicoanalépticos excluyendo preparados antiobesidad”, “N7. Otros productos para SNC”, “R1. Preparados nasales”, “R3. Productos COPD y antiasma”, “R5. Preparados para el resfriado y la tos sin antiinfecciosos”, “R6. Antihistaminicos sistémicos”, “S1. Oftalmológicos”¹⁴.

49. Al respecto, parece pertinente aclarar que, si bien ese H. Tribunal ha aceptado como mercado relevante, en materia farmacéutica, aquel conformado por medicamentos que contengan un mismo principio activo, Sentencia N° 51/207, o una misma finalidad terapéutica, Sentencia N° 60/2007, en tales casos ha conocido de las relaciones comerciales entre laboratorios farmacéuticos y entre éstos y las farmacias (aguas arriba), en circunstancias que el presente caso se concentra en la venta a público de dichos productos por parte de las Cadenas de Farmacias (aguas abajo).
50. Con todo, cualquiera sea la forma que se utilice para definir el mercado relevante, atendidas las características de la industria farmacéutica y de la venta minorista de medicamentos, habrá de concluirse que cada una de las requeridas tiene un significativo poder de mercado, que el acuerdo que se acusa ha incrementado exponencialmente.

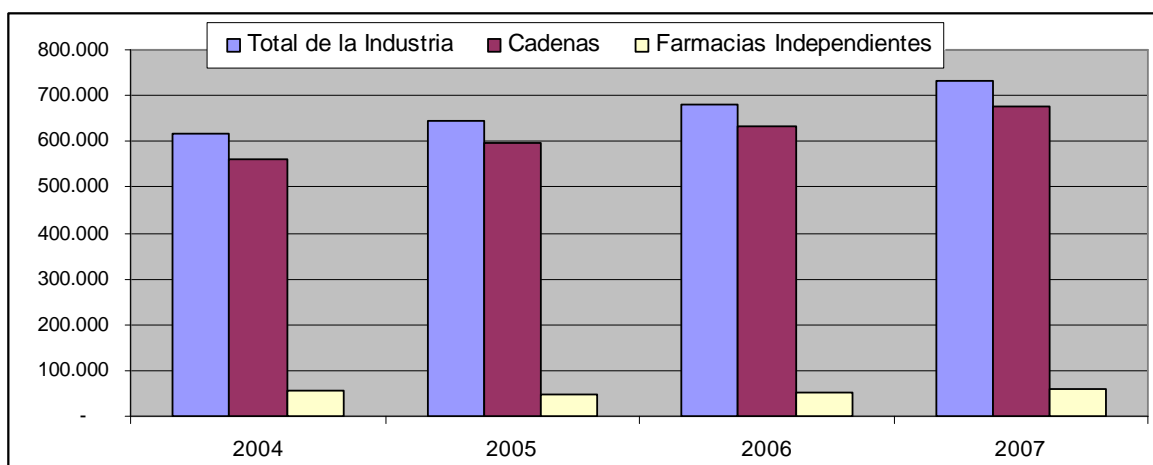
¹⁴ En el Anexo III, que se acompaña en un otrosí, se indica en qué categoría de productos según clasificación de IMS se encuentra cada uno de los 222 medicamentos de que trató el acuerdo.

51. En cuanto a la dimensión geográfica del mercado, desde el punto de vista de la demanda, a nivel comparado se ha establecido que el mercado de la venta de medicamentos a consumidores finales es estrictamente local y está determinado por la distancia que, para el consumidor, resulte razonable desplazarse para realizar la compra de un determinado medicamento¹⁵.
52. No obstante, en atención a que la conducta anticompetitiva se ejecuta en todo el país, dado que las políticas de precio, mix de productos y servicios ofrecidos, son replicadas por las tres Cadenas de Farmacias en todos los locales, sean propios o franquiciados, hemos considerado como un mercado relevante que abarca todo el territorio nacional.

IV. CONCENTRACIÓN

53. El segmento de comercialización de productos Farma obtuvo en el año 2007 ventas totales que sobrepasan los \$730.000 millones. Estas ventas se concentran en su gran mayoría entre las tres cadenas requeridas. El resto se comercializa a través de farmacias independientes.

Gráfico 2: Ventas Totales de la Industria (millones de pesos)

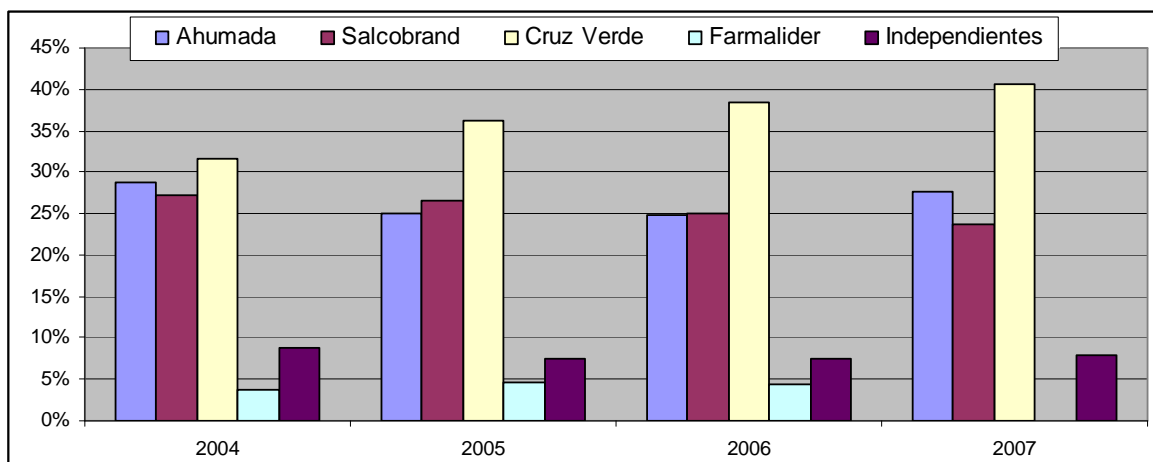


Fuente: IMS Health

¹⁵ El reporte de farmacias de la OFT (párrafo 5.13) identificó que 78 por ciento de los consumidores se desplazan menos de 1 milla en búsqueda de un medicamento, y 96% menos que 3 millas. (traducción libre).

54. Las participaciones de mercado de las requeridas en la venta minorista de medicamentos son bastante elevadas y además crecientes en el tiempo. Es así que en el año 2007, Ahumada, Cruz Verde y SalcoBrand consiguieron participaciones de mercado del 27,7%, 40,6% y 23,8%, respectivamente.

Gráfico 3: Participación de Mercado



Fuente: IMS Health

55. El Índice Herfindhal Hirschman (HHI) del mercado supera los 3.000 puntos, lo que, conforme la Guía Interna de Operaciones de Concentración de la Fiscalía Nacional Económica, refleja un mercado altamente concentrado.
56. El agresivo proceso de expansión de las requeridas, en donde destaca el crecimiento sostenido de Cruz Verde, ha significado un evidente retroceso de las farmacias independientes, se refleja particularmente en el número de locales. Así, de 1.900 locales independientes en la década de los ochenta, se pasó a 1.200 locales en los noventa, subsistiendo actualmente sólo alrededor de 600. Por su parte, en el mismo período, las Cadenas de Farmacias se han expandido, ya sea mediante locales propios o franquiciados, a más de 1.000 ubicaciones¹⁶.

¹⁶ Fitch Ratings, Informe Especial "Sector Retail", mayo 2007.

V. CONDICIONES DE ENTRADA

57. La Fiscalía Nacional Económica considera que los potenciales efectos restrictivos de la competencia en un mercado se agravan en aquellos en que no existe factibilidad de entrada oportuna y suficiente de un nuevo actor.
58. Es por ello que analizaremos los factores que determinan las condiciones de entrada al mercado de venta minorista de productos farmacéuticos.

5.1 Barreras a la Entrada

59. Esta Fiscalía entiende por barrera a la entrada el impedimento al ingreso de competidores o la ventaja de costos que posee una empresa establecida en el mercado frente a una firma que desea entrar. Las referidas barreras pueden ser desde restricciones absolutas, hasta la existencia de otros factores que elevan el costo y los riesgos asociados a su ingreso y, por ende, capaces de impedir o restringir el acceso al mercado.
60. En el mercado relevante del presente caso, se pueden observar como barreras de entrada una serie de costos hundidos según se explica en los párrafos siguientes.
61. De acuerdo a Sutton (1991), las industrias presentan dos tipos de costos hundidos asociados: *exógenos* (dependen de la industria) y *endógenos* (como publicidad e inversión en investigación y desarrollo, que dependen de decisiones estratégicas internas de las empresas).
62. El mercado de la venta minorista de medicamentos en Chile presenta elevados costos hundidos tanto exógenos como endógenos. Dentro de los costos hundidos exógenos en este mercado se identifica una escala mínima de operación de modo eficiente bastante alta y costos irre recuperables invertidos en infraestructura y obtención de permisos. En efecto, el costo irre recuperable de instalar un nuevo local es una cantidad de dinero “x”, por lo

que para operar como una cadena de farmacias de “n” locales, se requiere n veces la cantidad x¹⁷.

63. Del análisis de los antecedentes disponibles de la industria, se concluye que la inversión mínima requerida para la apertura de un nuevo punto de venta es del orden de \$150 millones, estimándose que cerca del 47% de los gastos totales corresponde a infraestructura y obtención de permisos, esto es, unos \$70 millones, son costos hundidos (irrecuperables).
64. Al respecto, don Rodrigo Cañas Gajardo, Gerente General de FarmaLider S.A., ha declarado a esta Fiscalía¹⁸ que “con, a lo menos, 30 ó 40 farmacias, podíamos acceder a óptimos descuentos por volúmenes ofrecidos por los laboratorios y tener precios competitivos”. Si esto es correcto, y así lo indican otros antecedentes, el número mínimo de locales que requiere abrir una cadena de farmacias para acceder a los mejores descuentos por volúmenes ofrecidos por los laboratorios farmacéuticos y fijar precios competitivos, es de 30 a 40 locales.
65. Por lo tanto, si bien la apertura de un nuevo local no debiese representar un elevado costo hundido, la necesidad de abrir un número mínimo de locales para ser una empresa competitiva en el mercado obliga a un potencial entrante a incurrir en aproximadamente \$2.700 millones¹⁹. Esta cifra representa, en promedio, el 0,5%²⁰ de las ventas totales de productos Farma de la industria para el año 2007.
66. El costo hundido endógeno presente en el mercado farmacéutico en Chile, corresponde principalmente a gastos en publicidad y promoción.

¹⁷ De acuerdo a la información proporcionada por las Cadenas de Farmacias: Ahumada cuenta con 348 locales, Cruz Verde con 560 y Salcobrand con 283 locales, a lo largo del territorio nacional.

¹⁸ Investigación Rol 847-06 FNE, FarmaLider-Fasa, declaración de 7 de marzo de 2007.

¹⁹ No se consideraron otros costos hundidos presentes en la industria como: costo asociado a contratación de personal, prueba de diseño y formato de negocio y establecimiento de un sistema de distribución, por no contar con información suficiente.

²⁰ De acuerdo al modelo de Sutton (1991) industrias con costos hundidos sobre el total de las ventas superiores a un 1% pueden ser clasificadas como costo hundido intensivos.

67. Las requeridas, en los últimos años, han intensificado los gastos relacionados con dicho ítem. Sólo en el año 2007, las tres empresas, conjuntamente, gastaron \$11.750 millones aproximadamente en ello²¹.

Tabla N° : Gasto en Publicidad / Ventas Totales

<u>Año</u>	<u>Requeridas²²</u>
2006	1,2%
2007	1,4%

Fuente: FNE, con base a la información de las Cadenas de Farmacias.

68. En definitiva, la industria de venta minorista de medicamentos en Chile presenta elevados costos hundidos, correspondientes al 1,9%²³ del total de las ventas de la industria, afectando directamente la probabilidad de entrada de un nuevo competidor.

5.2 Tiempo y Suficiencia de Entrada

69. El elevado tiempo y la suficiencia de entrada en la industria de venta minorista de medicamentos en Chile, están estrechamente relacionados a la escala mínima requerida para convertirse en un actor competitivo relevante.
70. Según se evidenció, un entrante, para obtener ventajas competitivas y obtener las mismas condiciones en costo que sus rivales, requiere ingresar al mercado con, a lo menos, 30 nuevos locales, lo que sin duda afecta el tiempo necesario para que dicho nuevo actor pueda convertirse en un competidor relevante.

²¹ Para industrias que tienen elevados costos hundidos endógenos, un aumento del tamaño del mercado vuelve más rentable invertir en publicidad o en investigación y desarrollo, y esto lleva a que la escala óptima de las empresas aumente indefinidamente. La conjugación de los dos factores lleva a que las industrias intensivas en costos hundidos endógenos tiendan a mantener un nivel de concentración alto aún cuando el tamaño del mercado aumente, cosa que no sucede con las industrias que sólo tienen costos hundidos exógenos.

²² Se consideran las ventas de las tres cadenas de farmacias más las farmacias independientes, a partir de ventas estimadas por IMS Health.

²³ Con base a los antecedentes entregados por las Cadenas de Farmacias y cálculos efectuados por la Fiscalía Nacional Económica.

71. Junto con ello, la necesidad de ubicaciones estratégicas como un factor importante de competencia y la alta penetración de farmacias por habitantes en Chile, reducen en mayor medida la probabilidad de entrada de un nuevo competidor al mercado.
72. Es importante mencionar que los ingresos de nuevos actores a esta industria han sido escasos y con poco éxito. En el año 2001, D&S intentó entrar al segmento de las cadenas farmacéuticas con FarmaLider. Sin embargo, no obtuvo los resultados que esperaba, básicamente, por los altos costos asociados a tener una cadena de farmacias. Así, en el año 2007, D&S firmó una alianza estratégica con Farmacias Ahumada, otorgándole la operación de sus locales FarmaLider.
73. En este mismo segmento de la industria, a comienzos del año 2006, abrió sus primeros locales la cadena mexicana “Farmacias del Dr. Simi”, especializada en la venta de medicamentos genéricos. Al año siguiente inició sus operaciones la también mexicana “Farmacias del Dr. Ahorro”, cuyo formato es similar a la anterior, en cuanto a la venta exclusiva de medicamentos genéricos. Si bien ambas cadenas han crecido en número de locales, su nicho de mercado no apunta a todos los medicamentos que comercializan las requeridas -en particular aquellos que fueron objeto del acuerdo de precios-, por lo que su participación de mercado se ha mantenido bastante marginal y muy por debajo de los tres líderes históricos.
74. Por las características anotadas, el mercado relevante afectado posee condiciones adecuadas para la instauración y éxito del acuerdo del alza de los precios materia de reproche. A saber: i) el público medio que utiliza los medicamentos que fueron afectados por el acuerdo, son consumidores cautivos a través de la receta médica, característica que los hace difícilmente sustituibles, atendida la asimetría de información entre las partes (profesionales especializados y consumidores finales); ii) la oferta de medicamentos a público, en Chile, es altamente concentrada, sumando las requeridas en conjunto un 92% del mercado; iii) las condiciones de entrada al

mercado de venta minorista de medicamentos son desfavorables para el ingreso de un competidor.

VI. LA CONDUCTA DE LAS REQUERIDAS

75. El acuerdo de fijación del precio de venta a público de los productos farmacéuticos alcanzado por las requeridas, afectó los medicamentos denominados éticos, mayoritariamente crónicos, generadores de percepción de precios respecto a los clientes y de alto volumen de rotación.
76. Dicho acuerdo de precios abarcó 222 medicamentos, pertenecientes a 36 categorías de productos farmacéuticos (según clasificación IMS Health), según se describe en el Anexo III acompañado en un otrosí.
77. Las alzas de precios se realizaron de manera expresiva, simultánea y uniforme en las tres Cadenas de Farmacias, lo que fue posible sólo merced al acuerdo, no existiendo, por lo demás, explicación alternativa razonable, ni en respuestas competitivas, ni en la aplicación de las políticas de precios, ni menos aún en aumentos de costos.
78. De esta forma, las requeridas eliminaron la competencia por precio, principal elemento competitivo en los mercados oligopólicos de venta de productos homogéneos, atendido que el objeto del acuerdo fue precisamente fijar, y al alza, los precios de los medicamentos que presentan casi nula sustituibilidad para los consumidores.
79. La disminución de la intensidad competitiva entre las requeridas se reflejó, además, en un cambio de foco de las estrategias de marketing, ya no dirigida a “precios más bajos o más competitivos”, sino a destacar la calidad del servicio que prestan, y un progresivo aumento de las promociones en la línea de productos de belleza y OTC -productos de venta libre, sin receta médica, como son los genéricos- o pack promocionales que involucran la compra de

dos productos complementarios. El financiamiento de este nuevo foco competitivo, en medida importante ha sido de cargo de los laboratorios farmacéuticos, a través de contribuciones que realizan a las Cadenas de Farmacias. Es decir, las requeridas han eliminado la principal variable competitiva, el precio, para centrarse en otras, mucho menos agresivas.

80. Los principales efectos perjudiciales de la colusión los sufren los clientes, consumidores de los medicamentos destinados al tratamiento de diversos tipos de enfermedades, generalmente crónicas, demanda que es inelástica, debido a su importancia para el restablecimiento de la salud y calidad de vida de las personas.

81. Ahora bien, ciertas características estructurales^{24,25}, de oferta y de demanda del mercado farmacéutico son favorables a la factibilidad, mantención y éxito del acuerdo:

- ***Características estructurales de la industria***

82. ***i. Reducido Número de Competidores.*** La industria farmacéutica chilena en la etapa de la venta minorista de medicamentos, está altamente concentrada en estos tres actores, Fasa, Cruz Verde y Salcobrand, principalmente, en relación a la venta de medicamentos de marca²⁶. Si bien aún existen en Chile aproximadamente 600 farmacias independientes, la mayoría no comercializa medicamentos éticos de marca y, más aún, no son competidores relevantes o disciplinadores de las requeridas.

²⁴ IVALDI, Marc & JULLIEN, Bruno & REY, Patrick & SEABRIGHT, Paul & TIROLE, Jean, 2003. "The Economics of Tacit Collusion," IDEI Working Papers 186, Institut d'Économie Industrielle (IDEI), Toulouse.

²⁵ Anti-Cartel Enforcement Manual. International Competition Network Mayo de 2007. http://www.internationalcompetitionnetwork.org/media/library/conference_6th_moscow_2007/21Anti-CartelEnforcementManualChapter4onCartelCaseInitiation.pdf

²⁶ Medicamentos de Marca o Innovadores: Productos que se comercializan utilizando un nombre de fantasía o marca registrada, que se generan a partir de creación propia e inscripción, o mediante la adquisición de marcas registradas por otros laboratorios.

83. **ii. Participaciones de mercado significativas de los tres actores relevantes.** Individualmente, las requeridas tienen elevadas participaciones de mercado. Para el año 2007, Fasa, Cruz Verde y Salcobrand alcanzaron participaciones de 27,7%, 40,6% y 23,8% respectivamente.
84. **iii. Existencia de barreras a la entrada.** Respecto a las condiciones de entrada al mercado, el de venta minorista de medicamentos en Chile presenta altos costos hundidos y una entrada en tiempo y suficiencia deficiente. Un entrante debe enfrentar una escala mínima eficiente bastante elevada (de aproximadamente 30 a 40 locales) lo que afecta directamente la probabilidad de entrada de un nuevo competidor, constituyendo por sí solo una barrera a la entrada.
85. **iv. Frecuente interacción entre los competidores.** Las tres Cadenas de Farmacias ofrecen sus productos y se enfrentan diariamente. Esta frecuente interacción es un factor que les permite monitorearse y castigarse rápidamente ante una desviación en caso acuerdo, lo que lo facilita.
86. **v. Transparencia del Mercado.** La transparencia en los precios finales y en las cantidades, deseable en principio y existente en este mercado, paradójicamente facilita la colusión, pues permite el monitoreo y el castigo.

En efecto, las requeridas, a través de cotizaciones periódicas de precios efectuadas a sus competidores, logran identificarlos con precisión. A ello se suma que los laboratorios farmacéuticos también realizan un constante monitoreo de precios de sus productos y se los informan a las farmacias, comparándolas con su competencia. Lo mismo ocurre con las cantidades vendidas. El traspaso de información de las ventas de los medicamentos por categorías, según principio activo y su uso, es amplio y fácil, entre otros, mediante la información que recopila y proporciona IMS Health Chile S.A.²⁷, empresa consultora que remite mensual y trimestralmente, en forma gratuita

²⁷ Empresa líder mundial en servicios de información y consultoría de la industria farmacéutica.

a las requeridas y, previo pago, a los laboratorios farmacéuticos, información del mercado de venta minorista de productos farmacéuticos.

87. **vi. Baja elasticidad precio de la demanda de medicamentos éticos.** La baja elasticidad-precio de la demanda es un factor que facilita la ocurrencia de aumento arbitrario de lucros, toda vez que posibilita a los miembros del cartel elevar el precio de un determinado producto, sin mayor riesgo de que la cantidad demandada disminuya.

Respecto a los productos que comercializan las farmacias, en particular, los medicamentos éticos, resulta más evidente la baja elasticidad en relación a las variaciones de precio, dado que: a) No tienen sustitutos inmediatos, porque son medicamentos que se venden precedidos de prescripción médica; y, b) Los clientes no pueden reducir significativamente la cantidad de medicamentos que compran, inclusive si los precios aumentan en forma expresiva.

- **Características de la oferta**

88. **i. Mercado con bajo nivel de innovación.** Si bien los medicamentos son productos intensivos en investigación y desarrollo, esos costos son realizados, principalmente, por los laboratorios farmacéuticos, que producen e introducen nuevos medicamentos al mercado. Como es sabido, tal circunstancia no se encuentra presente en el mercado de la venta minorista de medicamentos, el cual posee un bajísimo nivel de innovación en desarrollo de nuevos productos.
89. **ii. Costos simétricos y transparentes.** En Chile existe la obligatoriedad de publicar las listas de precios de los medicamentos, entre otra información, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 634/2 001, de la H. Comisión Resolutiva, cuyo objeto es transparentar los precios de adquisición de los medicamentos para todos los actores del mercado y hacer públicos los criterios de descuentos por volumen y pronto pago. Pues bien, la existencia

de dicha lista de precios, entre otras cosas, contribuye a la uniformidad de los costos de adquisición entre las Cadenas de Farmacias, toda vez que estas acceden siempre a los máximos descuentos por volumen concedidos por los laboratorios. Por lo tanto, considerando que los costos no sólo son uniformes, sino también transparentes, se ve facilitada la deducción de un “*focal point*”²⁸ común para una la política de precios acordada entre las Cadenas de Farmacias²⁹. En la especie, las requeridas establecieron el “*focal point*” a través de los precios de venta a público sugeridos (PVPS) por los laboratorios.

90. **iii. Producto homogéneo.** Las Cadenas de Farmacias venden productos homogéneos entre ellas. Los mix de productos, las marcas disponibles, los formatos o tipo de medicamentos son comunes a ellas. Así también acontece con los servicios que ofrecen (tarjeta de crédito, programas de fidelización, amplio número de locales, etc.)
91. **iv. Contactos Multimercado.** Las requeridas presentan participaciones de mercado expresivas a nivel nacional y están instaladas en la mayoría de las ciudades del país, lo que aumenta la frecuencia de interacción y disminuye la asimetría entre los competidores³⁰, facilitando la colusión.

²⁸ En teoría de juegos, el “focal point” (también denominado “Schelling point”), es la solución que una persona tenderá a utilizar en ausencia de comunicación, porque le parece natural, especial o relevante. El concepto fue introducido por el Premio Nobel de Economía Thomas Schelling en su libro “La estrategia del conflicto” (1960), en que describe el “focal point” de una persona como el punto de convergencia de todas las expectativas sobre las expectativas de los demás respecto de lo que se hará.

²⁹ Ivaldi et al (2003). La presencia de asimetría de costos entre empresas tiene algunas implicaciones. Primero, las firmas pueden encontrar difícil convenir una política de fijación de precios común. De hecho, las firmas con costos marginales más bajos insistirán en precios bajos, mientras que firmas con costos superiores desearán precios más elevados. La diversidad de estructuras de costos entre empresas pueden divergir de “focal point” en políticas de fijación de precios y exacerbar los problemas de coordinación (traducción libre) (http://ec.europa.eu/comm/competition/mergers/studies_reports/the_economics_of_tacit_collusion_en.pdf)

³⁰ Así, Bernheim, D. and M. Whinston (1990), “Multimarket Contact and Collusive Behavior,” *Rand Journal of Economics*, 21:1-26.

• **Interrelaciones entre las requeridas**

92. **i. Acuerdos de cooperación.** Existe un convenio suscrito entre la distribuidora Socofar S.A., con Salcobrand, que tiene por objeto la venta y distribución de medicamentos genéricos, que comenzó a regir el 1° de octubre del 2007, lo que conlleva cierto grado de integración. Por lo mismo, dicho convenio es un instrumento que evidentemente facilita y legitima los canales de comunicación entre competidores y, por otra parte, permite un traspaso de información respecto del volumen de compra y venta.
93. **ii. Asociación Gremial.** Existen diversas asociaciones gremiales que reúnen a los actores del mercado farmacéutico en Chile en el segmento de la venta minorista de medicamentos, la mayoría referida a farmacias Independientes (Unfach, AFFI, etc.). Sin embargo, existe una que curiosamente convoca en forma exclusiva a las Cadenas de Farmacias, las tres requeridas, la Asociación Nacional de Cadenas de Farmacias (ANACAF).

La existencia de una entidad formal que reúna a las requeridas es relevante, por cuanto les permite generar instancias donde interactuar, intercambiar información y coordinarse. Muestra de ello es que en octubre del año 2007, con motivo de las multas impuestas a las tres Cadenas de Farmacias por el Ministerio de Salud, por no haber tenido a disposición del público la “píldora del día después”, su Director Ejecutivo Francisco Aracena Deza representó los intereses y defensas comunes de las requeridas ante las autoridades administrativas.

94. **iii. Intercambio reciente de ejecutivos entre las requeridas.** En el año 2007 se constató que importantes ejecutivos, incluso alguno con participación accionaria en la empresa en que prestaba servicios, sin vender su participación, se cambiaron desde una Cadena de Farmacia a otra, en cargos de alto nivel de responsabilidad y manejo de gran volumen de información estratégica. La evidencia demuestra que especialmente hubo migración desde Fasa y Cruz Verde a Salcobrand, según el siguiente cuadro.

EJECUTIVO	CARGO ACTUAL	ORIGEN	DESTINO
Patricio Rivera	Jefe de Fidelización de Programa Pacientes y Maestro de Productos	Ahumada	Salcobrand
Leonardo Pelroth*	Subgerente de Compras Farma	Ahumada	Salcobrand
Claudio Heufman	Jefe Zonal Santiago	Cruz Verde	Salcobrand
Ramón Ávila	Gerente Comercial	Cruz Verde	Salcobrand
Cristián Steffens	Director Ejecutivo	Cruz Verde	Salcobrand

*Este ejecutivo mantiene actualmente su participación accionaria en Farmacias Ahumada.

95. **iv. Constantes “guerras de precios”.** Períodos de intensa competencia y bajas sucesivas en los precios, con la consiguiente pérdida de ingresos, sirven como incentivos a las prácticas anticompetitivas que tengan por objeto la reversión de la situación económica desfavorable, aumentando los incentivos para que se produzcan acciones concertadas entre los competidores³¹. Es sabido que gran parte de los acuerdos anticompetitivos surgen después de guerras de precios, cuyos efectos frecuentemente reversan las pérdidas y favorecen a los incumbentes^{32,33}.

La “guerra de precios” que se desarrolló durante el año 2007, tuvo como efecto que los precios de los medicamentos, en particular los éticos, fueron sistemáticamente decrecientes, provocando serios problemas de rentabilidad en la categoría de productos Farma.

³¹ Después de una guerra de precios un movimiento concertado “disciplina el mercado”. (Traducción Libre). Anti-Cartel Enforcement Manual. International Competition Network. Mayo de 2007.

³² Parecer Técnico N°363/2001/MF/SEAE/COGDC-DF emitido por la Autoridad Brasileira de Competencia: Secretaria de Acompanhamento Econômico del Ministério de Hacienda (traducción libre) (http://www.cade.gov.br/temp/Download_D00000030738.pdf), pagina 25.

³³ Estudiosos del tema inclusive argumentan que es necesaria una guerra de precios para mantener la estabilidad de los acuerdos, conocida ampliamente como “fase de castigo”. Luis M. Cabral afirma en su libro “Introduction to Industrial Organization” lo siguiente “Las guerras de precios son un mal necesario para el equilibrio colusivo: si las empresas nunca participan en guerras de precios, los incentivos para desviarse del acuerdo serían demasiado grandes para que los acuerdos colusorios fuesen estables” (página 15).

Es evidente que las requeridas, con el objeto de terminar con esta guerra y recuperar los márgenes de rentabilidad perdidos, acordaron, a contar del mes de diciembre del 2007, aumentar los precios de venta a público de, al menos 222 medicamentos, y disminuir la intensidad competitiva entre ellas, asegurándose así incrementar sus utilidades.

96. **v. Instrumentos de Monitoreo y Castigo de un Acuerdo.** Con el objeto de coordinar y monitorear el cartel, las requeridas utilizaron instrumentos que estaban disponibles en el mercado, como son las listas de precios de los laboratorios farmacéuticos, que tienen como práctica anexar a la lista con sus precios de venta, el Precio de Venta a Público Sugerido (PVPS) para cada medicamento, que se determina asegurando a las Cadenas de Farmacias un margen promedio de entre un 20% y 25%³⁴, en el cual influye el posicionamiento del producto en su categoría. Las listas sirvieron para alinearse en torno a un precio al alza, cuya implementación y coordinación tuvo a estos laboratorios, con sus listas, como instrumento.

Ahora bien, el monitoreo del acuerdo anticompetitivo se realizó, básicamente, a partir de dos mecanismos:

- a. *Cotizaciones periódicas:* Efectuadas por las requeridas, ya sea con personal propio o externo, lo que implicó utilizar los recursos existentes de control de precios. Y,
- b. *Monitoreo a través de los laboratorios farmacéuticos,* los cuales hacen seguimiento de los precios de venta a público de sus productos en relación a la categoría en que se encuentran, y cuyos resultados eran comunicados a las Cadenas de Farmacias.

El funcionamiento eficiente de estos mecanismos de control hizo posible el seguimiento del acuerdo y, por ende, creíble la amenaza de castigo, bastante

³⁴ Las listas de PVPS remitida por los laboratorios a las farmacias, fue sancionada mediante Dictamen N°387, de 20 de julio de 1983, por la Comisión Preventiva Central, considerándola como una práctica comercial ilícita.

fuerte, pues consistía, naturalmente, en regresar al estado de guerra, tan perjudicial para todas las requeridas.

Lo anterior, en circunstancias que Cruz Verde no podía sino que estar satisfecha de haber culminado la guerra superando el 40% de participación; Fasa, por su parte, ya había perdido cierta rentabilidad y participación; y Salcobrand, debilitada, recibía nuevos dueños, buscaba ejecutivos entre sus recientes enemigos y hasta conseguía una alianza estratégica con uno de ellos. Por ende, nadie querría volver a la guerra.

VII. EL DERECHO

97. Las requeridas, Fasa, Cruz Verde y Salcobrand, que individualmente ostentan un significativo poder de mercado, han celebrado e implementado un acuerdo que ha incrementado exponencialmente dicho poder, el que han ejercido conjuntamente en forma abusiva, pues dicho acuerdo ha tenido por objeto y efecto uniformar al alza el precio de un amplio número de los medicamentos que comercializan, con todo lo cual han eliminado la competencia, apropiándose del excedente de los consumidores y obteniendo ingentes beneficios, conducta ésta que colisiona de lleno con el artículo 3° del Decreto Ley N°211, en particular con su letra a).
98. El artículo 3°, inciso primero, del Decreto Ley N° 211 dispone que *“El que ejecute o celebre, individual o colectivamente, cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, o que tienda a producir dichos efectos, será sancionado con las medidas señaladas en el artículo 26 de la presente ley, sin perjuicio de las medidas correctivas o prohibitivas que respecto de dichos hechos, actos o convenciones puedan disponerse en cada caso”*.
99. Como se aprecia, la conducta de las requeridas configura una evidente infracción a esta norma, como termina de corroborar la letra a) del mismo artículo, al disponer que son ilícitos *“Los acuerdos expresos o tácitos entre*

agentes económicos, o las prácticas concertadas entre ellos, que tengan por objeto fijar precios de venta o compra, limitar la producción o asignarse zonas o cuotas de mercado, abusando del poder que dichos acuerdos o prácticas les confieran”.

100. Ahora bien, es necesario tener presente, al juzgar su conducta, que Fasa, Cruz Verde y Salcobrand, han incurrido en el ilícito más grave que es posible concebir en el Derecho de la Libre Competencia, sancionado incluso con penas privativas de libertad en Derecho Comparado, la colusión anticompetitiva, fijando conjuntamente precios de venta a público que no habrían podido fijar sin el acuerdo, falseando la competencia, defraudando a los consumidores y al interés público en ello comprometido.
101. Esta colusión es aún más reprochable en el mercado objeto del acuerdo, en razón del bien afectado, puesto que los medicamentos son considerados un producto de primera necesidad que afecta a la salud de las personas, derecho fundamental cuya protección se encuentra garantizada en el numeral 9° del artículo 19 de la Constitución Política de la República.
102. Además, se hace necesario considerar que el acuerdo materia de reproche, censurable ya en cuanto apto para alterar la competencia, no sólo tuvo la aptitud, sino que definitivamente causó el daño buscado, produjo el efecto querido por las requeridas, esto es, alzar en forma expresiva, simultánea y uniforme el precio de los medicamentos, recuperando la rentabilidad de los productos que habían participado de la “guerra de precios” anterior a la colusión, con beneficios que al menos pueden ser calculados en un incremento del orden de los \$27.000 millones en ingresos brutos.
103. El beneficio económico obtenido por el aumento de precios representa el 2,8% de las ventas de Fasa en el año 2007, el 4% de las ventas de Cruz Verde en este mismo año y el 3,1% de las ventas registradas por Salcobrand el año pasado.

Tabla N°7: Beneficio Económicos Obtenido por Cadena

Farmacias	Beneficios (Millones de Pesos)
Ahumada	7.616
Cruz Verde	13.107
Salcobrand	6.539

104. Más grave aún, las requeridas ya habían sido sancionadas por similar conducta, en similar escenario, por lo demás, esto es, un mercado concentrado en pocos actores, enfrentados momentáneamente y que luego hacen la paz, como consigna la Resolución N° 432/19 95, de la H. Comisión Resolutiva.
105. En atención al beneficio obtenido con la infracción, a la gravedad de la misma y a la calidad de reincidentes de las infractoras, éstas se han hecho merecedoras, cada una, del máximo de la multa que establece la ley, esto es, 20.000 Unidades Tributarias Anuales. Así lo ordena el inciso final del artículo 26 del Decreto ley N° 211, que establece que *“Para la determinación de las multas se considerarán, entre otras, las siguientes circunstancias: el beneficio económico obtenido con motivo de la infracción, la gravedad de la conducta y la calidad de reincidente del infractor”*.
106. Adicionalmente, atendida la gravedad de la conducta, el mercado en que incide y la calidad de reincidentes de las requeridas, esta Fiscalía estima que se hace necesaria la adopción, como medida correctiva y preventiva, de prohibir todo contrato o convención entre las requeridas y sus personas relacionadas, como el convenio actualmente vigente entre Farmacias Salcobrand S.A. y Socofar S.A., relacionada de Cruz Verde, y por medio del cual la primera es abastecida de genéricos por la segunda, pues este tipo de convenios, independientemente de las razones de eficiencia que puedan justificarlos en apariencia, constituyen instrumentos que facilitan la

coordinación y el traspaso de información en este mercado, en que los actores se han coludido.

107. Del mismo modo, se impone la necesidad de exigir a cada una de las requeridas que se abstengan de contar entre sus ejecutivos con personas que tengan alguna injerencia en la propiedad o la administración de las otras requeridas o sus personas relacionadas.

108. Estos graves hechos, en definitiva, deben ser severamente sancionados y adecuadamente corregidos y prevenidos.

POR TANTO, de conformidad con los antecedentes y argumentos expuestos y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 18, 19 y siguientes, y 26 y 39, del Decreto Ley Nº 211, y demás normas aplicables,

AL H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA SOLICITO:

Tener por interpuesto requerimiento en contra de las empresas FARMACIAS AHUMADA S.A., FARMACIAS CRUZ VERDE S.A., y FARMACIAS SALCOBRAND S.A., ya individualizadas, admitirlo a tramitación y, en definitiva, declarar, sin perjuicio de las medidas correctivas o prohibitivas que estime del caso el H. Tribunal:

1. Que las requeridas han acordado fijar al alza el precio de venta de medicamentos que comercializan, impidiendo, restringiendo y entorpeciendo la competencia, en los términos previstos en el artículo 3º del Decreto Ley Nº 211, en particular su letra a);
2. Que en atención al beneficio obtenido con la infracción, la gravedad de la misma y la calidad de reincidente de las infractoras, se condena a cada una de las requeridas al pago de una multa a beneficio fiscal del equivalente de 20.000 unidades tributarias anuales, o del monto que ese H. Tribunal estime en justicia;

3. Que se ordena, a cada una de las requeridas, poner término inmediato al acuerdo constitutivo de infracción, así como a todo contrato o convención que implique transacciones comerciales entre sí o con personas relacionadas a ellas. En especial, que se ordena a Farmacias Salcobrand S.A., poner término inmediato al convenio que actualmente la vincula con Socofar S.A., para el aprovisionamiento de medicamentos genéricos;
4. Que se ordena, a cada una de las requeridas, abstenerse de contar entre sus ejecutivos con personas que tengan alguna injerencia en la propiedad o la administración de las otras requeridas o sus personas relacionadas, debiendo imponer a quienes actualmente tengan tal injerencia, su inmediata y absoluta desvinculación de aquellas empresas, bajo responsabilidad de la respectiva requerida; y
5. Que se condena a cada una de las requeridas al pago de las costas del juicio.

PRIMER OTROSÍ: Sírvase ese H. Tribunal, tener por acompañados, con citación, los siguientes documentos:

1. Anexo I: Listado de Medicamentos que formaron parte del acuerdo.
2. Anexo II: Listado de Medicamentos que indica variación de precios y costos.
3. Anexo III: Listado de Medicamentos que formaron parte del acuerdo y su clasificación de acuerdo a IMS Health.

SEGUNDO OTROSÍ: Sírvase ese H. Tribunal tener por acompañadas, bajo confidencialidad, pues así han sido aportados a esta Fiscalía, copias del Convenio suscrito entre Salcobrand S.A. y Socofar S.A., y su renovación, referido en lo principal.

TERCER OTROSÍ: Como se desprende de lo expuesto en lo principal, esta Fiscalía cuenta con antecedentes que, a su juicio, podrían constituir otras

infracciones a las normas de la libre competencia efectuadas en el mercado farmacéutico, en particular relativas a la fijación o sugerencia de precios de reventa de productos farmacéuticos. Por tal razón, solicito a ese H. Tribunal tener presente que, a su respecto, hago expresa reserva de las acciones que procedan.

CUARTO OTROSÍ: Solicito a ese H. Tribunal tener presente que designo a doña **Juana Ortiz Madrid**, receptora judicial, domiciliada en Bandera N° 475, Oficina 704, Santiago, para los efectos de practicar la notificación del requerimiento de autos y realizar todas aquellas diligencias en las que, durante la prosecución del proceso, sea necesaria la intervención de un ministro de fe público, sin perjuicio de la facultad de esta parte de revocar dicha designación en cualquier momento.

QUINTO OTROSÍ: Tenga presente el H. Tribunal que mi personería para representar a la Fiscalía Nacional Económica consta del Decreto Supremo de mi nombramiento en el cargo de Fiscal, copia autorizada del cual se encuentra bajo la custodia de la Secretaría de ese Tribunal.

Asimismo, sírvase ese H. Tribunal tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, con el domicilio ya indicado, asumo la defensa de la Fiscalía Nacional Económica en estos autos, y confiero poder a los abogados de la Fiscalía Boris Santander Cepeda, Cristián R. Reyes Cid y Vanessa Facuse Andreucci, habilitados para el ejercicio de la profesión, de mi mismo domicilio, con quienes podré actuar conjunta, separada e indistintamente, y que firman junto a mí en señal de aceptación.

ENRIQUE VERGARA VIAL
FISCAL NACIONAL ECONOMICO

Anexo I: Listado de Medicamentos que formaron parte del acuerdo y laboratorio perteneciente.

N°	Medicamento	Laboratorio
1	Depakene 250Mg/5Ml. Jbe. Fco.120 Ml.	Abbott Laboratories De Chile
2	Lexapro 10 Mg. Caja 28 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
3	Valcote 250 Mg. Caja 20 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
4	Valcote 250 Mg. Caja 50 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
5	Valcote 500 Mg. Caja 20 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
6	Valcote 500 Mg. Caja 50 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
7	Valcote Er 500 Mg. Caja 50 Comp.	Abbott Laboratories De Chile
8	Carboron 300 Mg. Caja 50 Comp.	Alpes Chemie S.A.
9	Carboron Retard 400 Mg. Caja 30 Comp.	Alpes Chemie S.A.
10	Dagotil 1 Mg. Caja 30 Comp.	Alpes Chemie S.A.
11	Dagotil 1Mg/Ml. Sol. Fco. 30 Ml.	Alpes Chemie S.A.
12	Dagotil 3 Mg. Caja 30 Comp.	Alpes Chemie S.A.
13	Depurol Retard 75 Mg. Caja 30 Cap.	Alpes Chemie S.A.
14	Iskimil 75 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Alpes Chemie S.A.
15	Luvox 100 Mg Caja 15 Comp.	Alpes Chemie S.A.
16	Nexium 20 Mg 28 Comp.	Astrazeneca
17	Nexium 40 Mg 28 Comp	Astrazeneca
18	Degraler 5 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Bago
19	Migranol Caja 10 Comp.	Bago
20	Neuryl 2 Mg. Caja 30 Comp	Bago
21	Remitex 10 Mg. Caja 30 Comp.	Bago
22	Talflex 100 Mg. Caja 20 Comp.	Bago
23	Microgynon-Cd Caja 28 Grag.	Bayer
24	Conti-Marvelon 20 Caja 28 Comp.Rec	Bayer
25	Gynera 75/20 Caja 21 Grag.	Bayer
26	Gynera Caja 21 Grag.	Bayer
27	Progyluton Caja 21 Grag.	Bayer
28	Yasmin Caja 21 Comp. Rec.	Bayer
29	Salofalk Com.500Mg.100	Biotoscana
30	Ursofalk 250 Mg. Caja 100 Cap.	Biotoscana
31	Berodual Sol.Nebu.20Ml.	Boehringer Ingelheim
32	Combivent Inh. Buc. 200 Dosis	Boehringer Ingelheim
33	Inflammide Inh.Buc-Nas300	Boehringer Ingelheim
34	Tildiem 60 Mg. Caja 20 Comp.	Chemopharma S.A.
35	Herolan Aerosol 10 Ml 200 Dosis	Laboratorio Chile
36	Sinasmal 100 Mcg/Dosis Aerosol 10 Ml	Laboratorio Chile
37	Trittico 100 Mg X 20 Comp.	Laboratorio Chile
38	Corodin 50 Mg. Caja 30 Comp.	Drugtech-Recalcine
39	Clarinase Jbe. Fco. 100 Ml.	Essex
40	Neoclaritine 5 Mg. Caja 30 Comp.	Essex
41	Uniclar 50 Mcg. Inh. Nas. 140 Dosis	Essex
42	Fesema Lf 100 Mcg. Inh. Buc. 200 Dosis	Etex Farmaceutica Ltda.
43	Finartrit	Garden House
44	Lamictal 100 Mg. Caja 30 Comp.	Glaxosmithkline
45	Lamictal 50 Mg. Caja 30 Comp.	Glaxosmithkline
46	Aerolin Lf 100 Mcg. Inh. Buc. 200 Dosis	Glaxosmithkline
47	Flixonase 0.05% Susp. Aer. 120 Dos.Nas.	Glaxosmithkline
48	Flixotide Lf 125 Mcg. Inh. Buc. 120Dosis	Glaxosmithkline
49	Belara Caja 21 Comp.	Grünenthal
50	Condrosulf 800 Mg. Caja 30 Comp.	Inst.Ftico.Labomed S.A.
51	Alfin 50 Mg. Caja 1 Comp.	Instituto Sanitas S.A.
52	Folisaniin 1 Mg. Caja 30 Comp.	Instituto Sanitas S.A.
53	Folisaniin 5 Mg. Caja 30 Comp.	Instituto Sanitas S.A.
54	Atemperator 200 Mg. Caja 30 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
55	Atemperator 250 Mg. Caja 20 Comp.	Lab. Recalcine S.A..

N°	Medicamento	Laboratorio
56	Atemperator 500 Mg. Caja 20 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
57	Femelle 20 Caja 28 Comp.Recubierto	Lab. Recalcine S.A..
58	Femelle Caja 28 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
59	Ipran 10 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
60	Ipran 20 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
61	Neuractin 500 Mg. Caja 20 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
62	Neuractin Sr 500 Mg. Caja 50 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
63	Plexus Jbe. Fco. 120 Ml.	Lab. Recalcine S.A..
64	Ciclidon-20 Caja 21 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
65	Ciclomex -15 Caja 28 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
66	Ciclomex -20 Caja 21 Grag.	Lab. Recalcine S.A..
67	Ciclomex Caja 21 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
68	Corodin-D Caja 30 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
69	Dal Caja 28 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
70	Dixi-35 Caja 21 Comp. Rec.	Lab. Recalcine S.A..
71	Flemex J.A.T. Forte Jbe. Fco.120 Ml.	Lab. Recalcine S.A..
72	Flemex J.A.T. Jbe. Fco.120 Ml.	Lab. Recalcine S.A..
73	Lerogin Caja 30 Grag	Lab. Recalcine S.A..
74	Prozac 20 Mg. Caja 28 Comp. Dispersables	Lab. Recalcine S.A..
75	Recamicina 500 Mg. Caja 10 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
76	Zyprexa 10 Mg. Caja 28 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
77	Zyprexa 5 Mg. Caja 14 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
78	Zyprexa Zydis 10 Mg. 7 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
79	Zyprexa Zydis 5 Mg. 7 Comp.	Lab. Recalcine S.A..
80	Sulpilan 50 Mg. Caja 30 Cap.	Labomed
81	Ambilan Bid Sus.400Mg.70M	Laboratorio Chile
82	Cortiprex 20 Mg X 20 Comp.	Laboratorio Chile
83	Dacam RI X 1 Fco.Amp.	Laboratorio Chile
84	Dorsof T Col. Fco. 5MI	Laboratorio Chile
85	Feminol X 21 Comp. Recub	Laboratorio Chile
86	Frenaler-D Jarabe 100 Ml	Laboratorio Chile
87	Frenaler-D X 20 Grageas	Laboratorio Chile
88	Grifoparkin X 30 Comp.	Laboratorio Chile
89	Gynostat 20 21Comp	Laboratorio Chile
90	Gynostat X 21 Comprimidos	Laboratorio Chile
91	Lady-Ten X 21 Comp Rec Uf	Laboratorio Chile
92	Marathon X 30 Capsulas Blandas	Laboratorio Chile
93	Morelin X 30 Comp Recub	Laboratorio Chile
94	Posivyl 20Mg X 30Comp.	Laboratorio Chile
95	Simperten 50 Mg X 30 Comp.	Laboratorio Chile
96	Simperten D 100 Mg Caja 30 Comp.	Laboratorio Chile
97	Tensoliv X 30 Comp Recub	Laboratorio Chile
98	Tobe 2,5 Mg X 30 Comp..	Laboratorio Chile
99	Aldrox 70 Mg. Caja 10 Comp. Rec.	Laboratorio Pasteur S.A.
100	D-Histaplus 5 Mg. 30 Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
101	Hipolixan 10 Mg. Caja 30Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
102	Hipolixan 20 Mg. Caja 30Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
103	Hipolixan 40 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
104	Prodel 4 Mg. Caja 20 Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
105	Aratan 50 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
106	Aratan-D Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
107	Citoneuron Caja 30 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
108	Clarimax 250 Mg/5Ml. Susp. Fco. 80 Ml.	Laboratorios Andromaco S.A.
109	Clarimax 500 Mg. Caja 14 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
110	Elcal 320 Mg. Caja 60 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.

N°	Medicamento	Laboratorio
111	Elcal 320 Mg. Caja 30 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
112	Elcal-D Caja 30 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
113	Elcal-D Caja 60 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
114	Elcal-D Forte Caja 60 Cap.	Laboratorios Andromaco S.A.
115	Emezol 40 Mg 30 Caps.	Laboratorios Andromaco S.A.
116	Gamalate B6 Caja 60 Grag.	Laboratorios Andromaco S.A.
117	Imecol Caja 20 Comp. Ad.	Laboratorios Andromaco S.A.
118	Maltofer 100 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
119	Maltofer Fol Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
120	Maltofer Gts. Frasco 30 MI	Laboratorios Andromaco S.A.
121	Maltofer Jbe. Fco. 100 MI.	Laboratorios Andromaco S.A.
122	Spiron 1 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
123	Spiron 1Mg/MI. Sol. Fco. 30 MI.	Laboratorios Andromaco S.A.
124	Spiron 3 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
125	Tradox 100 Mg. Caja 30 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
126	Traviata Com.20Mg.30	Laboratorios Andromaco S.A.
127	Drina Caja 21 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
128	Cipramil 20 Mg. Caja 28 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
129	Anulette Caja 21 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
130	Anulette-Cd Caja 28 Comp.	Laboratorios Andromaco S.A.
131	Dipemina 500 Mg. Caja 60 Comp	Laboratorios Raffo S.A.
132	Libraxin Caja 30 Comp.	Laboratorios Raffo S.A.
133	Findaler 10 Mg. Caja 30 Comp.	Medipharm
134	Losopil 7.5 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	Medipharm
135	Numosol 50Mg/5MI. Jbe. 100 MI.	Medipharm
136	Rinoven Caja 28 Comp.	Medipharm
137	Aerogastrol Caja 20 Cap.	Medipharm
138	Anisimol 20 Mg. Caja 20 Comp.	Medipharm
139	Dolofar T.U. 200 Mg. Caja 10 Comp.	Medipharm
140	Confer Caja 30 Cap.	Merck S.A.
141	Cosopt Col. Fco. 5 MI.	Merck S.A.
142	Eutirox 100 Mcg. Caja 100 Comp.	Merck S.A.
143	Eutirox 125 Mcg. Caja 50 Comp.	Merck S.A.
144	Eutirox 50 Mcg. Caja 50 Comp.	Merck S.A.
145	Eutirox 75 Mcg. Caja 50 Comp.	Merck S.A.
146	Glafornil 500 Mg. Caja 30 Comp.	Merck S.A.
147	Neo Sintrom 4 Mg. Caja 20 Comp.	Novartis Etico
148	Tareg 160 Mg. Caja 28 Cap.	Novartis Etico
149	Tareg 80 Mg. Caja 28 Cap.	Novartis Etico
150	Tareg D 160/12.5 Caja 28 Comp.	Novartis Etico
151	Tareg D 160/25 Caja 28 Comp.	Novartis Etico
152	Tareg D 80/12,5 Caja 28 Comp.	Novartis Etico
153	Daflon-500 Caja 60 Comp.	Novofarma Service S.A.
154	Ebixa 10 Mg. Caja 56 Comp. Rec.	Novofarma Service S.A.
155	Micardis 80 Mg. Caja 28 Comp.	Novofarma Service S.A.
156	Micardis Plus 80/12,5 Mg.Caja 28 Comp.	Novofarma Service S.A.
157	Mobex 15 Mg. Caja 10 Comp.	Novofarma Service S.A.
158	Spiriva 18 Mcg. Caja 30 Cap.	Novofarma Service S.A.
159	Venastat 290 Mg. Caja 30 Cap..	Novofarma Service S.A.
160	Seler Up 50 Mg. 6 Comp.	Laboratorio Pasteur S.A.
161	Altruline 100 Mg. Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
162	Altruline 50 Mg Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
163	Caduet 10Mg/10Mg Caja 30 Comp. Rec	Pfizer Chile S.A.
164	Caduet 5Mg/10Mg Caja 30 Comp. Rec.	Pfizer Chile S.A.
165	Cardura XI 4 Mg. Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
166	Lyrica 75Mg Caja 28 Caps.	Pfizer Chile S.A.

N°	Medicamento	Laboratorio
167	Medrol 16 Mg. Caja 14 Comp.	Pfizer Chile S.A.
168	Normatol 300 Mg. Caja 30 Cap.	Pfizer Chile S.A.
169	Norvasc 10 Mg. Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
170	Norvasc 5 Mg. Caja 30 Comp.	Pfizer Chile S.A.
171	Norvasc 5 Mg. Caja 60 Comp.	Pfizer Chile S.A.
172	Reflexan 5 Mg. Caja 20 Comp. Rec.	Pharma Investi De Chile S.A.
173	Celebra 200 Mg. Caja 10 Cap.	Pharmacia Corporation
174	Celebra 200 Mg. Caja 30 Cap	Pharmacia Corporation
175	Xalatan 0.005% Col. Fco. 2.5 MI.	Pharmacia Corporation
176	Dilatrend 12.5 Mg. Caja 28 Comp.	Roche
177	Dilatrend 25 Mg. Caja 28 Comp.	Roche
178	Dilatrend 6.25 Mg. Caja 28 Comp.	Roche
179	Dormonid 15 Mg. Caja 30 Comp.	Roche
180	Glucophage Forte 850 Mg. Caja 30 Comp	Roche
181	Glucophage Forte 850 Mg. Caja 60 Comp.	Roche
182	Ravotril 0.5 Mg. Caja 28 Comp	Roche
183	Ravotril 1 Mg Caja 28 Comp.	Roche
184	Ravotril 2 Mg Caja 28Comp	Roche
185	Somno 10 Mg. Caja 30 Comp.	Salval Eurolab
186	Trex 500 Mg. Caja 3 Comp.	Salval Eurolab
187	Trex 500 Mg. Caja 6 Comp.	Salval Eurolab
188	Zometic 7.5 Mg. Caja 30 Comp.	Sanitas
189	Actonel 35 Mg. Caja 4 Comp.	Sanofi -Aventis De Chile S.A.
190	Arava 20 Mg. Caja 30 Comp.	Sanofi -Aventis De Chile S.A.
191	Betacar 50 Mg. Caja 20 Comp.	Sanofi -Aventis De Chile S.A.
192	Plavix 75 Mg. Caja 28 Comp.	Sanofi Synthelabo
193	Amoval 1 Gr. Caja 14 Comp.	Saval
194	Amoval 500Mg/5MI Susp. Fco. 100 MI.	Saval
195	Amoval-21 500 Mg. Caja 21 Comp.	Saval
196	Enalten 5 Mg. Caja 30 Comp.	Saval
197	Enalten-D 10/25 Caja 30 Comp.	Saval
198	Hidrium Caja 20 Comp.	Saval
199	Lifter 100 Mg. Caja 5 Comp.	Saval
200	Lifter 50 Mg. Caja 5 Comp.	Saval
201	Lomex 20 Mg. Caja Fco. 35 Cap.	Saval
202	Aero-Itan Caja 20 Cap.	Saval
203	Livial Com.2,5Mg.28	Schering Plough
204	Marvelon Caja 21 Comp.	Schering Plough
205	Marvelon-20 Caja 21 Comp.	Schering Plough
206	Aerius 5 Mg. Caja 30 Comp.	Schering Plough
207	Nasonex 50 Mcg. Susp. Nas. 140 Dosis	Schering Plough
208	Cronus Caja 20 Comp.	Tecnofarma S.A.
209	Dinaflex 400 Mg. Caja 6 Amp. 1 MI	Tecnofarma S.A.
210	Dinaflex Duo Caja 40 Cap.	Tecnofarma S.A.
211	Dinaflex Duo Caja 60 Cap.	Tecnofarma S.A.
212	Dinaflex Duo Forte Caja 30 Sobr.	Tecnofarma S.A.
213	Lipitor 10 Mg. Caja 30 Comp.	Warner Lambert
214	Lipitor 10 Mg. Caja 60 Comp.	Warner Lambert
215	Lipitor 20 Mg. Caja 30 Comp.	Warner Lambert
216	Lipitor 20 Mg. Caja 60 Comp.Rec	Warner Lambert
217	Lipitor 40 Mg. Caja 30 Comp.	Warner Lambert
218	Conpremin Gra.0,300Mg.28	Wyeth
219	Efexor Xr 37.5 Mg. Caja 30 Cap.	Wyeth
220	Efexor Xr 75 Mg. Caja 30 Cap.	Wyeth
221	Eranz Com.10Mg.28	Wyeth
222	Minulet Caja 21 Grag.	Wyeth

Anexo II: Evolución de precios y costos de medicamentos afectados por el acuerdo
 (Cifras corresponden a valores en pesos netos promedios para las tres farmacias)

N°	Nombre	Precios			Costos		
		nov-07	abr-08	Cambio %	nov-07	abr-08	Cambio %
1	Marvelon-20 Caja 21 Comp.	2.502	7.180	187%	7.078	7.078	0%
2	Folisanin 5 Mg. Caja 30 Comp.	821	2.017	146%	1.318	1.171	-11%
3	Glucophage Forte 850 Mg. Caja 60 Comp.	3.442	8.327	142%	6.351	6.486	2%
4	Feminol X 21 Comp. Recub	2.163	5.051	134%	3.992	4.128	3%
5	Elcal-D Caja 30 Cap.	1.565	3.617	131%	2.988	3.085	3%
6	Herolan Aerosol 10 MI 200 Dosis	2.993	6.892	130%	5.554	5.861	6%
7	Tareg 80 Mg. Caja 28 Cap.	5.695	12.621	122%	12.527	12.100	-3%
8	Maltofer Gts. Frasco 30 MI	2.484	5.424	118%	4.668	4.816	3%
9	Maltofer 100 Mg. Caja 30 Comp.	3.058	6.389	109%	5.504	5.428	-1%
10	Lerogin Caja 30 Grag	3.285	6.858	109%	5.484	5.485	0%
11	Dilatrend 25 Mg. Caja 28 Comp.	5.517	11.511	109%	9.396	10.180	8%
12	Enalten-D 10/25 Caja 30 Comp.	3.779	7.879	108%	5.641	5.729	2%
13	Tobe 2,5 Mg X 30 Comp..	4.929	10.237	108%	8.838	8.952	1%
14	Tildiem 60 Mg. Caja 20 Comp.	1.984	4.119	108%	2.788	2.788	0%
15	Anulette-Cd Caja 28 Comp.	1.081	2.241	107%	2.253	2.496	11%
16	Ciclomex -15 Caja 28 Comp.	2.465	5.112	107%	5.391	5.574	3%
17	Elcal-D Forte Caja 60 Cap.	2.641	5.471	107%	4.092	4.466	9%
18	Marvelon Caja 21 Comp.	3.503	7.193	105%	6.155	6.155	0%
19	Glaformil 500 Mg. Caja 30 Comp.	1.604	3.291	105%	2.700	2.862	6%
20	Zometic 7.5 Mg. Caja 30 Comp.	1.989	4.069	105%	2.527	2.509	-1%
21	Ciclidon-20 Caja 21 Comp. Rec.	2.514	5.105	103%	6.014	6.221	3%
22	Ciclomex -20 Caja 21 Grag.	2.533	5.061	100%	4.634	4.792	3%
23	Elcal-D Caja 60 Cap.	2.781	5.481	97%	4.606	4.543	-1%
24	Dilatrend 12.5 Mg. Caja 28 Comp.	4.341	8.527	96%	7.122	7.292	2%
25	Ciclomex Caja 21 Comp. Rec.	2.728	5.358	96%	5.485	5.672	3%
26	Confer Caja 30 Cap.	3.138	6.122	95%	5.441	5.020	-8%
27	Folisanin 1 Mg. Caja 30 Comp.	832	1.599	92%	881	792	-10%
28	Aero-Itan Caja 20 Cap.	2.000	3.791	90%	2.849	2.908	2%
29	Tensoliv X 30 Comp Recub	2.788	5.190	86%	3.293	4.379	33%
30	Nexium 40 Mg 28 Comp	10.844	19.972	84%	16.173	15.698	-3%
31	Fesema Lf 100 Mcg. Inh. Buc. 200 Dosis	2.557	4.687	83%	4.701	4.539	-3%
32	Anulette Caja 21 Comp.	2.214	4.046	83%	2.841	2.876	1%
33	Lady-Ten X 21 Comp Rec Uf	4.544	8.302	83%	7.284	7.350	1%
34	Conpremin Gra.0,300Mg.28	4.726	8.628	83%	6.429	7.142	11%
35	Nexium 20 Mg 28 Comp.	5.650	10.293	82%	8.801	8.536	-3%
36	Dal Caja 28 Comp.	3.259	5.931	82%	5.202	5.379	3%
37	Sinasmal 100 Mcg/Dosis Aerosol 10 MI	2.043	3.718	82%	3.782	3.672	-3%
38	Eutirox 100 Mcg. Caja 100 Comp.	3.170	5.741	81%	5.058	5.252	4%
39	Lomex 20 Mg. Caja Fco. 35 Cap.	7.562	13.452	78%	10.822	10.819	0%
40	Recamicina 500 Mg. Caja 10 Comp.	6.007	10.656	77%	6.964	8.040	15%
41	Atemperator 500 Mg. Caja 20 Comp.	5.903	10.408	76%	6.882	6.886	0%
42	Gynostat 20 21Comp	3.071	5.397	76%	4.633	4.626	0%
43	Cipramil 20 Mg. Caja 28 Comp.	10.686	18.116	70%	13.483	12.164	-10%
44	Aratan 50 Mg. Caja 30 Comp.	6.658	11.279	69%	9.729	9.342	-4%
45	Trittico 100 Mg X 20 Comp.	5.921	10.012	69%	8.668	8.684	0%
46	Ipran 10 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	8.822	14.896	69%	9.414	9.414	0%
47	Hipolixan 10 Mg. Caja 30Comp.	6.368	10.669	68%	6.664	4.721	-29%
48	Aerolin Lf 100 Mcg. Inh. Buc. 200 Dosis	3.312	5.547	67%	5.380	5.320	-1%
49	Efexor Xr 75 Mg. Caja 30 Cap.	17.705	29.440	66%	21.994	22.676	3%
50	Belara Caja 21 Comp.	5.454	8.998	65%	9.653	10.139	5%
51	Eutirox 75 Mcg. Caja 50 Comp.	2.015	3.286	63%	2.865	3.036	6%
52	Tareg D 160/12.5 Caja 28 Comp.	6.377	10.398	63%	12.433	12.243	-2%
53	Nasonex 50 Mcg. Susp. Nas. 140 Dosis	7.640	12.448	63%	10.831	10.862	0%
54	Dinaflex Duo Forte Caja 30 Sobr.	11.724	19.035	62%	13.573	13.633	0%
55	Hidrium Caja 20 Comp.	2.107	3.400	61%	2.789	2.846	2%
56	Degraler 5 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	3.837	6.143	60%	6.925	6.925	0%
57	Eutirox 50 Mcg. Caja 50 Comp.	1.977	3.164	60%	2.663	2.823	6%
58	Flemex J.A.T. Forte Jbe. Fco.120 MI.	4.242	6.768	60%	3.933	4.083	4%

REPUBLICA DE CHILE
FISCALÍA NACIONAL ECONOMICA
AGUSTINAS 853, PISO 2
SANTIAGO

N°	Nombre	Precios			Costos		
		nov-07	abr-08	Cambio %	nov-07	abr-08	Cambio %
59	Simperten 50 Mg X 30 Comp.	5.576	8.877	59%	8.747	8.747	0%
60	Atemperator 250 Mg. Caja 20 Comp.	4.050	6.359	57%	4.290	4.290	0%
61	Spiron 1 Mg. Caja 30 Comp.	4.969	7.740	56%	8.494	8.376	-1%
62	Carboron 300 Mg. Caja 50 Comp.	3.406	5.303	56%	4.470	4.242	-5%
63	Uniclar 50 Mcg. Inh. Nas. 140 Dosis	7.974	12.394	55%	10.709	10.743	0%
64	Drina Caja 21 Comp.	5.839	9.055	55%	6.760	6.949	3%
65	Spiron 3 Mg. Caja 30 Comp.	9.687	15.004	55%	13.789	14.703	7%
66	Aerogastrol Caja 20 Cap.	2.202	3.403	55%	2.396	2.397	0%
67	Zyprexa 5 Mg. Caja 14 Comp.	16.889	26.054	54%	24.905	23.939	-4%
68	Flemex J.A.T. Jbe. Fco.120 Ml.	4.431	6.829	54%	3.937	3.938	0%
69	Celebra 200 Mg. Caja 10 Cap.	3.586	5.519	54%	6.088	5.673	-7%
70	Grifoparkin X 30 Comp.	5.510	8.476	54%	7.286	7.270	0%
71	Dinaflex Duo Caja 60 Cap.	7.194	11.033	53%	10.326	10.438	1%
72	Imecol Caja 20 Comp. Ad.	2.170	3.323	53%	2.918	3.005	3%
73	Glucophage Forte 850 Mg. Caja 30 Comp	3.823	5.841	53%	4.019	4.095	2%
74	Aerius 5 Mg. Caja 30 Comp.	4.941	7.521	52%	6.111	5.781	-5%
75	Erantz Com.10Mg.28	68.518	104.281	52%	69.484	71.679	3%
76	Aratan-D Caja 30 Comp.	7.348	11.172	52%	9.325	9.591	3%
77	Yasmin Caja 21 Comp. Rec.	5.307	8.068	52%	9.235	9.661	5%
78	Morelin X 30 Comp Recub	2.932	4.442	51%	3.715	3.826	3%
79	Livial Com.2,5Mg.28	9.147	13.767	51%	18.132	18.054	0%
80	Dorsof T Col. Fco. 5Ml	8.446	12.695	50%	11.726	11.709	0%
81	Lifter 100 Mg. Caja 5 Comp.	8.855	13.269	50%	10.001	9.973	0%
82	Frenaler-D Jarabe 100 Ml	2.020	3.024	50%	3.888	3.977	2%
83	Neoclaritine 5 Mg. Caja 30 Comp.	5.021	7.512	50%	6.111	6.046	-1%
84	Emezol 40 Mg 30 Caps.	10.960	16.346	49%	13.466	11.106	-18%
85	Marathon X 30 Capsulas Blandas	2.805	4.169	49%	3.777	3.707	-2%
86	Elcal 320 Mg. Caja 60 Cap.	4.528	6.710	48%	3.978	4.309	8%
87	Simperten D 100 Mg Caja 30 Comp.	6.023	8.911	48%	9.124	9.124	0%
88	Valcote 500 Mg. Caja 50 Comp.	15.760	23.119	47%	23.093	23.116	0%
89	Lyrica 75Mg Caja 28 Caps.	8.397	12.314	47%	15.166	15.484	2%
90	Lifter 50 Mg. Caja 5 Comp.	5.678	8.266	46%	6.292	6.320	0%
91	Ravotril 1 Mg Caja 28 Comp.	3.224	4.685	45%	3.591	3.688	3%
92	Combivent Inh. Buc. 200 Dosis	3.461	5.026	45%	6.501	6.574	1%
93	Ebixa 10 Mg. Caja 56 Comp. Rec.	23.205	33.609	45%	44.358	38.818	-12%
94	Amoval 500Mg/5Ml Susp. Fco. 100 Ml.	3.887	5.624	45%	5.091	5.250	3%
95	Reflexan 5 Mg. Caja 20 Comp. Rec.	1.670	2.408	44%	2.534	2.413	-5%
96	Atemperator 200 Mg. Caja 30 Comp.	4.618	6.648	44%	5.210	5.210	0%
97	Lipitor 10 Mg. Caja 60 Comp.	14.411	20.734	44%	23.235	25.207	8%
98	Xalatan 0.005% Col. Fco. 2.5 Ml.	7.029	10.102	44%	12.088	12.447	3%
99	Femelle 20 Caja 28 Comp.Recubierto	6.130	8.781	43%	7.229	7.231	0%
100	Femelle Caja 28 Comp. Rec.	5.985	8.523	42%	7.527	7.527	0%
101	Aldrox 70 Mg. Caja 10 Comp. Rec.	6.353	8.980	41%	5.263	4.741	-10%
102	Trex 500 Mg. Caja 3 Comp.	5.972	8.376	40%	6.626	6.841	3%
103	Valcote Er 500 Mg. Caja 50 Comp.	16.993	23.778	40%	23.880	23.897	0%
104	Dacam RI X 1 Fco.Amp.	7.471	10.432	40%	8.992	9.467	5%
105	Hipolixan 20 Mg. Caja 30Comp.	11.837	16.517	40%	10.597	10.597	0%
106	Corodin 50 Mg. Caja 30 Comp.	7.679	10.700	39%	9.571	9.571	0%
107	Alfin 50 Mg. Caja 1 Comp.	1.250	1.741	39%	942	681	-28%
108	Valcote 250 Mg. Caja 50 Comp.	10.206	14.197	39%	14.027	14.027	0%
109	Posivyl 20Mg X 30Comp.	10.418	14.461	39%	14.470	14.554	1%
110	Trex 500 Mg. Caja 6 Comp.	9.274	12.863	39%	10.795	10.791	0%
111	Inflamidae 200 Mcg Inh. Buc/Nas 300Dosis	6.010	8.311	38%	11.265	11.265	0%
112	Citoneuron Caja 30 Cap.	4.239	5.858	38%	5.495	5.621	2%
113	Talflex 100 Mg. Caja 20 Comp.	3.796	5.243	38%	3.126	3.213	3%
114	Ipran 20 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	17.995	24.792	38%	17.356	17.349	0%
115	Venastat 290 Mg. Caja 30 Cap..	4.732	6.518	38%	5.973	5.823	-3%

REPUBLICA DE CHILE
FISCALÍA NACIONAL ECONOMICA
AGUSTINAS 853, PISO 2
SANTIAGO

N°	Nombre	Precios			Costos		
		nov-07	abr-08	Cambio %	nov-07	abr-08	Cambio %
116	Cortiprex 20 Mg X 20 Comp.	3.365	4.628	38%	4.131	4.086	-1%
117	Enalten 5 Mg. Caja 30 Comp.	4.185	5.737	37%	4.485	4.518	1%
118	Lexapro 10 Mg. Caja 28 Comp.	13.691	18.765	37%	17.214	17.206	0%
119	Findaler 10 Mg. Caja 30 Comp.	4.102	5.590	36%	3.857	4.007	4%
120	Lipitor 10 Mg. Caja 30 Comp.	10.415	14.167	36%	15.785	18.514	17%
121	Iskimil 75 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	12.353	16.754	36%	14.506	14.713	1%
122	Flixotide Lf 125 Mcg. Inh. Buc. 120Dosis	13.392	18.094	35%	17.762	18.276	3%
123	Gynera 75/20 Caja 21 Grag.	4.246	5.731	35%	6.282	6.540	4%
124	Elcal 320 Mg. Caja 30 Cap.	3.063	4.129	35%	2.816	2.842	1%
125	Mobex 15 Mg. Caja 10 Comp.	3.689	4.972	35%	4.194	4.210	0%
126	Eutirox 125 Mcg. Caja 50 Comp.	3.186	4.288	35%	4.204	4.331	3%
127	Dagotil 1 Mg. Caja 30 Comp.	4.983	6.691	34%	6.266	6.234	-1%
128	Microgynon-Cd Caja 28 Grag.	1.400	1.876	34%	2.444	2.495	2%
129	Depakene 250Mg/5Ml. Jbe. Fco.120 Ml.	6.249	8.337	33%	7.233	7.244	0%
130	Losopil 7.5 Mg. Caja 30 Comp. Rec.	2.803	3.729	33%	2.766	2.861	3%
131	Spiron 1Mg/Ml. Sol. Fco. 30 Ml.	9.828	13.067	33%	13.173	13.337	1%
132	Tareg D 80/12,5 Caja 28 Comp.	7.020	9.305	33%	13.660	13.622	0%
133	Prodel 4 Mg. Caja 20 Comp.	1.341	1.775	32%	1.159	963	-17%
134	Carboron Retard 400 Mg. Caja 30 Comp.	6.570	8.689	32%	7.625	7.440	-2%
135	Corodin-D Caja 30 Comp.	5.099	6.742	32%	9.555	8.448	-12%
136	Valcote 250 Mg. Caja 20 Comp.	5.682	7.508	32%	6.210	6.195	0%
137	Maltofer Jbe. Fco. 100 Ml.	5.008	6.607	32%	5.962	6.170	3%
138	Conti-Marvelon 20 Caja 28 Comp.Rec	6.618	8.700	31%	6.732	6.824	1%
139	Norvasc 5 Mg. Caja 30 Comp.	9.638	12.667	31%	14.096	14.431	2%
140	Plexus Jbe. Fco. 120 Ml.	3.665	4.811	31%	3.695	3.697	0%
141	Altruline 50 Mg Caja 30 Comp.	13.179	17.285	31%	16.242	16.520	2%
142	Remitex 10 Mg. Caja 30 Comp.	6.248	8.182	31%	6.803	6.797	0%
143	Medrol 16 Mg. Caja 14 Comp.	11.042	14.419	31%	14.419	14.376	0%
144	Ravotril 0.5 Mg. Caja 28 Comp	2.480	3.236	30%	2.363	2.417	2%
145	Ravotril 2 Mg Caja 28Comp	4.952	6.453	30%	5.028	5.167	3%
146	Migranol Caja 10 Comp.	759	987	30%	711	724	2%
147	Cardura XI 4 Mg. Caja 30 Comp.	8.913	11.563	30%	13.330	12.452	-7%
148	Traviata Com.20Mg.30	11.158	14.460	30%	14.737	14.964	2%
149	Prozac 20 Mg. Caja 28 Comp. Dispersables	14.564	18.862	30%	19.024	19.038	0%
150	Zyprexa 10 Mg. Caja 28 Comp.	72.086	93.013	29%	93.474	93.933	0%
151	Spiriva 18 Mcg. Caja 30 Cap.	18.059	23.296	29%	25.335	26.135	3%
152	Lipitor 20 Mg. Caja 60 Comp.Rec	22.952	29.600	29%	36.030	38.828	8%
153	Tareg D 160/25 Caja 28 Comp.	9.196	11.859	29%	13.660	14.035	3%
154	Daflon-500 Caja 60 Comp.	19.901	25.632	29%	23.437	23.454	0%
155	D-Histaplus 5 Mg. 30 Comp.	4.891	6.297	29%	4.408	3.983	-10%
156	Arava 20 Mg. Caja 30 Comp.	30.308	39.012	29%	41.967	43.119	3%
157	Actonel 35 Mg. Caja 4 Comp.	14.800	19.036	29%	20.805	21.358	3%
158	Gynera Caja 21 Grag.	4.329	5.560	28%	6.200	6.442	4%
159	Luvox 100 Mg Caja 15 Comp.	12.244	15.719	28%	13.214	13.099	-1%
160	Normatol 300 Mg. Caja 30 Cap.	14.044	18.024	28%	17.911	18.273	2%
161	Seler Up 50 Mg. 6 Comp.	6.559	8.413	28%	5.552	4.548	-18%
162	Condrosulf 800 Mg. Caja 30 Comp.	10.143	12.994	28%	14.934	16.142	8%
163	Plavix 75 Mg. Caja 28 Comp.	24.937	31.884	28%	32.203	33.679	5%
164	Clarimax 500 Mg. Caja 14 Comp.	8.957	11.397	27%	10.050	10.577	5%
165	Tareg 160 Mg. Caja 28 Cap.	7.663	9.741	27%	13.140	13.527	3%
166	Flixonase 0.05% Susp. Aer. 120 Dos.Nas.	10.902	13.828	27%	12.961	11.064	-15%
167	Micardis Plus 80/12,5 Mg.Caja 28 Comp.	7.075	8.968	27%	11.958	11.839	-1%
168	Anisimol 20 Mg. Caja 20 Comp.	1.997	2.524	26%	1.952	2.075	6%
169	Lipitor 20 Mg. Caja 30 Comp.	21.932	27.708	26%	27.557	28.126	2%
170	Dilatrend 6.25 Mg. Caja 28 Comp.	5.198	6.561	26%	5.172	5.342	3%
171	Lamictal 100 Mg. Caja 30 Comp.	21.036	26.510	26%	26.186	27.079	3%
172	Tradox 100 Mg. Caja 30 Comp.	16.361	20.587	26%	22.549	23.451	4%

REPUBLICA DE CHILE
FISCALÍA NACIONAL ECONOMICA
AGUSTINAS 853, PISO 2
SANTIAGO

N°	Nombre	Precios			Costos		
		nov-07	abr-08	Cambio %	nov-07	abr-08	Cambio %
173	Lipitor 40 Mg. Caja 30 Comp.	19.209	24.081	25%	27.608	27.919	1%
174	Clarimax 250 Mg/5Ml. Susp. Fco. 80 Ml.	7.004	8.766	25%	7.815	7.814	0%
175	Norvasc 5 Mg. Caja 60 Comp.	18.462	23.099	25%	23.452	23.724	1%
176	Neo Sintrom 4 Mg. Caja 20 Comp.	6.786	8.439	24%	10.460	10.749	3%
177	Maltofer Fol Caja 30 Comp.	5.419	6.733	24%	5.865	5.594	-5%
178	Libraxin Caja 30 Comp.	5.763	7.159	24%	4.326	4.218	-2%
179	Cronus Caja 20 Comp.	5.793	7.134	23%	5.049	5.053	0%
180	Amoval 1 Gr. Caja 14 Comp.	4.215	5.190	23%	4.074	4.183	3%
181	Zyprexa Zydis 5 Mg. 7 Comp.	10.852	13.308	23%	12.118	12.178	0%
182	Norvasc 10 Mg. Caja 30 Comp.	14.146	17.341	23%	19.954	21.751	9%
183	Rinoven Caja 28 Comp.	5.271	6.458	23%	2.851	2.928	3%
184	Caduet 10Mg/10Mg Caja 30 Comp. Rec	18.873	23.056	22%	23.701	24.072	2%
185	Dixi-35 Caja 21 Comp. Rec.	6.704	8.189	22%	8.566	8.445	-1%
186	Caduet 5Mg/10Mg Caja 30 Comp. Rec.	16.281	19.884	22%	21.145	21.487	2%
187	Hipolixan 40 Mg. Caja 30 Comp.	15.633	19.040	22%	10.399	10.399	0%
188	Berodual Sol.Nebu.20Ml.	6.813	8.294	22%	7.268	7.268	0%
189	Valcote 500 Mg. Caja 20 Comp.	9.705	11.807	22%	10.577	10.587	0%
190	Somno 10 Mg. Caja 30 Comp.	10.351	12.466	20%	10.239	10.469	2%
191	Sulpilan 50 Mg. Caja 30 Cap.	4.721	5.677	20%	5.941	6.216	5%
192	Betacar 50 Mg. Caja 20 Comp.	3.533	4.222	19%	4.235	4.413	4%
193	Gamalate B6 Caja 60 Grag.	18.332	21.890	19%	18.004	19.506	8%
194	Altruline 100 Mg. Caja 30 Comp.	23.566	28.083	19%	28.615	29.123	2%
195	Dinaflex Duo Caja 40 Cap.	7.144	8.503	19%	6.589	6.589	0%
196	Dormonid 15 Mg. Caja 30 Comp.	8.822	10.465	19%	8.417	8.705	3%
197	Depurul Retard 75 Mg. Caja 30 Cap.	13.701	16.215	18%	15.297	15.297	0%
198	Micardis 80 Mg. Caja 28 Comp.	8.297	9.819	18%	11.958	11.958	0%
199	Minulet Caja 21 Grag.	7.535	8.866	18%	6.748	7.377	9%
200	Dagotil 1Mg/Ml. Sol. Fco. 30 Ml.	9.102	10.705	18%	9.943	9.711	-2%
201	Lamictal 50 Mg. Caja 30 Comp.	13.657	15.979	17%	16.059	16.869	5%
202	Efexor Xr 37.5 Mg. Caja 30 Cap.	20.568	23.798	16%	22.140	22.806	3%
203	Neuractin Sr 500 Mg. Caja 50 Comp.	20.585	23.456	14%	16.857	16.857	0%
204	Neuractin 500 Mg. Caja 20 Comp.	6.199	7.007	13%	6.089	6.095	0%
205	Dinaflex 400 Mg. Caja 6 Amp. 1 Ml	3.267	3.678	13%	3.708	3.558	-4%
206	Zyprexa Zydis 10 Mg. 7 Comp.	22.446	25.202	12%	22.794	22.794	0%
207	Amoval-21 500 Mg. Caja 21 Comp.	4.838	5.391	11%	4.261	4.434	4%
208	Celebra 200 Mg. Caja 30 Cap	16.215	18.066	11%	16.951	17.170	1%
209	Cosopt Col. Fco. 5 Ml.	10.383	11.511	11%	15.312	15.769	3%
210	Dagotil 3 Mg. Caja 30 Comp.	11.215	12.422	11%	11.721	11.545	-2%
211	Numosol 50Mg/5Ml. Jbe. 100 Ml.	2.596	2.866	10%	1.984	1.984	0%
212	Dipemina 500 Mg. Caja 60 Comp	22.023	24.170	10%	13.541	11.887	-12%
213	Frenaler-D X 20 Grageas	4.534	4.937	9%	5.816	6.675	15%
214	Gynostat X 21 Comprimidos	4.484	4.827	8%	4.644	4.644	0%
215	Dolofar T.U. 200 Mg. Caja 10 Comp.	3.897	4.186	7%	2.578	2.777	8%
216	Progyluton Caja 21 Grag.	11.859	12.654	7%	10.027	11.083	11%
217	Neuryl 2 Mg. Caja 30 Comp	4.300	4.526	5%	4.202	4.228	1%
218	Clarinase Jbe. Fco. 100 Ml.	5.699	5.828	2%	5.606	5.548	-1%
219	Ursofalk 250 Mg. Caja 100 Cap.	38.942	38.854	0%	49.462	51.028	3%
220	Salofalk com.500mg.100	41.397	36.561	-12%	46.619	47.836	3%

Anexo III: Listado de Medicamentos que formaron parte del acuerdo y su clasificación IMS Health Chile.

N°	MEDICAMENTO/ CLASIFICACION ATC	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1		
		Subgrupo químico	Subgrupo farmacológico	Subgrupo terapéutico	Grupo anatómico		
1	Lomex 20 Mg. Caja Fco. 35 Cap.	A2B2 Inhibidores Acidos	A2B. Antiulcerosos pépticos	A2. Antiácidos, antiflatulentos y antiulcerosos	A. TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO		
2	Nexium 20 Mg 28 Comp.						
3	Nexium 40 Mg 28 Comp						
4	Emezol 40 Mg 30 Caps.						
5	Lerogin Caja 30 Grag	A5A2 Terapia del cálculo biliar	A3C. Ataraxicos/ antiespasmódicos combinaciones	A3. Farmacos para desordenes de la función gastrointestinal			
6	Libraxin Caja 30 Comp.						
7	Tensoliv X 30 Comp Recub						
8	Aerogastrol Caja 20 Cap.						
9	Aero-Itan Caja 20 Cap.						
10	Ursfolk 250 Mg. Caja 100 Cap.	A5A. Terapia Biliar y colagogos	A5. Colagogos y protectores hepáticos				
11	Imecol Caja 20 Comp. Ad.	A7A. Antidiarréicos antiinfecciosos intestinales	A7E. Agentes Antiinflamatorios Intestinal	A7. Antidiarréicos sustitutos de electrolitos orales y antiinflamatorio intestinal			
12	Salofalk Com.500Mg.100						
13	Glucofage Forte 850 Mg. Caja 30 Comp				A10B. Antidiabéticos orales	A10. Productos utilizados para la diabetes	
14	Glucofage Forte 850 Mg. Caja 60 Comp.	A10B2 Antidiabéticos Biguanida	A10B. Antidiabéticos orales	A10. Productos utilizados para la diabetes			
15	Glaformil 500 Mg. Caja 30 Comp.						
16	Marathon X 30 Capsulas Blandas	A11A4 Otras Multivitaminas con minerales	A11A. Multivitaminas con minerales	A11. Vitaminas			
17	Elcal-D Forte Caja 60 Cap.	A12A. Productos de Calcio	A12A. Productos de Calcio	A12. Suplementos Minerales			
18	Elcal-D Caja 30 Cap.						
19	Elcal-D Caja 60 Cap.						
20	Elcal 320 Mg. Caja 30 Cap.						
21	Elcal 320 Mg. Caja 60 Cap.						
22	Neo Sintrom 4 Mg. Caja 20 Comp.				B1A. Antagonistas Vitamina K	B1. Agentes Antitrombóticos	
23	Plavix 75 Mg. Caja 28 Comp.	B1C2 Inhibidores plaquetarios y receptores antagonistas	B1C. Inhibidores de la agregación plaquetaria	B3. Antianémicos			
24	Iskivil 75 Mg. Caja 30 Comp. Rec.						
25	Confer Caja 30 Cap.	B3A2 Antianémicos: Productos con hierro	B3A. Hematinicos, hierro y todas las combinaciones	B3. Antianémicos			
26	Maltofer 100 Mg. Caja 30 Comp.						
27	Maltofer Fol Caja 30 Comp.						
28	Maltofer Gts. Frasco 30 Ml						
29	Maltofer Jbe. Fco. 100 Ml.						
30	Folisnin 1 Mg. Caja 30 Comp.	B3X. Otros productos anémicos, incluidos ácidos fólicos y folínicos	B3X. Otros productos anémicos, incluidos ácidos fólicos y folínicos	B3. Antianémicos			
31	Folisnin 5 Mg. Caja 30 Comp.						
32	Hidrium Caja 20 Comp.	C3A4 Combinaciones de diuréticos de acción media con diurético de acción potente	C3A. Diuréticos	C3. Diuréticos			
33	Dafon-500 Caja 60 Comp.	C5C. Antivaricoso sistémico	C5C. Antivaricoso sistémico	C5. Preparados antivaricosos / Antihemorroidales			
34	Dipemina 500 Mg. Caja 60 Comp						
35	Venastat 290 Mg. Caja 30 Cap..						
36	Dilatrend 12.5 Mg. Caja 28 Comp.	C7A. Agentes beta-bloqueadores, solos	C7A. Agentes beta-bloqueadores, solos	C7. Agentes beta-bloqueadores			
37	Dilatrend 25 Mg. Caja 28 Comp.						
38	Dilatrend 6.25 Mg. Caja 28 Comp.						
39	Betacar 50 Mg. Caja 20 Comp.						
40	Norvasc 10 Mg. Caja 30 Comp.				C8A. Antagonistas del calcio, simples	C8A. Antagonistas del calcio, simples	C8. Antagonistas del calcio
41	Norvasc 5 Mg. Caja 30 Comp.						
42	Norvasc 5 Mg. Caja 60 Comp.						
43	Tildiem 60 Mg. Caja 20 Comp.						
44	Enalten 5 Mg. Caja 30 Comp.	C9B1 Combinados con antihipertensivos (C2) y/o	C9B. Inhibidores ECA combinaciones	C9. Agentes activos en el sistema en angiotensinas y renina			
45	Enalten-D 10/25 Caja 30 Comp.						
46	Corodin 50 Mg. Caja 30 Comp.	C9C. Angiotensinas-II antagonistas, solas	C9C. Angiotensinas-II antagonistas, solas				
47	Corodin-D Caja 30 Comp.						
48	Tareg 160 Mg. Caja 28 Cap.						
49	Tareg 80 Mg. Caja 28 Cap.						
50	Tareg D 160/12.5 Caja 28 Comp.						
51	Aratan 50 Mg. Caja 30 Comp.						
52	Micardis 80 Mg. Caja 28 Comp.						
53	Simperten 50 Mg X 30 Comp.						
54	Simperten D 100 Mg Caja 30 Comp.	C9D1 Angiotensinas-II antagonistas, combinadas	C9D. Angiotensinas-II antagonistas, combinadas				
55	Tareg D 160/25 Caja 28 Comp.						
56	Tareg D 80/12,5 Caja 28 Comp.						
57	Aratan-D Caja 30 Comp.						
58	Micardis Plus 80/12.5 Mg.Caja 28 Comp.						
59	Lipitor 10 Mg. Caja 30 Comp.	C10A1 Estatinas	C10A. Preparaciones reguladoras de colesterol y triglicéridos	C10. Preparaciones antiateroma/reguladoras de liquido			
60	Lipitor 10 Mg. Caja 60 Comp.						
61	Lipitor 20 Mg. Caja 30 Comp.						
62	Lipitor 20 Mg. Caja 60 Comp.Rec						
63	Lipitor 40 Mg. Caja 30 Comp.						
64	Hipolixan 10 Mg. Caja 30Comp.						
65	Hipolixan 20 Mg. Caja 30Comp.						
66	Hipolixan 40 Mg. Caja 30 Comp.						
67	Caduet 10Mg/10Mg Caja 30 Comp. Rec				C11A1 Combinación de productos de multiterapia	C11A. Combinación de productos de multiterapia cardiovascular	C11. Combinación de productos multiterapia
68	Caduet 5Mg/10Mg Caja 30 Comp. Rec.						
69	Dixi-35 Caja 21 Comp. Rec.	D10B. Preparados orales contra acné	D10B. Preparados orales contra acné	D10. Preparados contra acné			
70	Drina Caja 21 Comp.						
71	Lady-Ten X 21 Comp Rec Uf						

REPUBLICA DE CHILE
FISCALÍA NACIONAL ECONOMICA
 AGUSTINAS 853, PISO 2
 SANTIAGO

N°	MEDICAMENTO/ CLASIFICACION ATC	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1	
		Subgrupo químico	Subgrupo farmacológico	Subgrupo terapéutico	Grupo anatómico	
72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90	Anulette Caja 21 Comp. Anulette-Cd Caja 28 Comp. Belara Caja 21 Comp. Ciclidon-20 Caja 21 Comp. Rec. Ciclomex -15 Caja 28 Comp. Ciclomex -20 Caja 21 Grag. Ciclomex Caja 21 Comp. Rec. Gynera 75/20 Caja 21 Grag. Gynera Caja 21 Grag. Marvelon Caja 21 Comp. Marvelon-20 Caja 21 Comp. Microgynon-Cd Caja 28 Grag. Minulet Caja 21 Grag. Yasmin Caja 21 Comp. Rec. Femelle 20 Caja 28 Comp. Recubierto Femelle Caja 28 Comp. Rec. Feminol X 21 Comp. Recub. Gynostat 20 21Comp Gynostat X 21 Comprimidos	G3A1 Preparaciones monofásicos con < 50mcg estrógenos	G3A. Hormonas anticonceptivas sistémicas	G3. Hormonas sexuales y productos con efectos deseados similares, solo acción sistémica	G. SISTEMA GENTOURINARIO Y HORMONAS SEXUALES	
91 92	Dal Caja 28 Comp. Conti-Marvelon 20 Caja 28 Comp. Rec	G3A3 Preparaciones bifásicas				
93	Conpremin Gra.0,300Mg.28		G3C. Estrógenos, excluyendo G3A, G3E, G3F			
94	Progyluton Caja 21 Grag.		G3F. Estrógenos con combinaciones de progestágenos, excluyendo G3A			
95 96	Livial Com.2,5Mg.28 Tobe 2,5 Mg X 30 Comp..		G3X. Otras Hormonas Sexual & Pr. Simil			
97	Cardura XI 4 Mg. Caja 30 Comp.		G4C. Productos BPH (Hipertrofia prostática benigna)	G4. Urológicos		
98 99 100 101	Lifter 100 Mg. Caja 5 Comp. Lifter 50 Mg. Caja 5 Comp. Seler Up 50 Mg. 6 Comp. Alfin 50 Mg. Caja 1 Comp.		G4E. Distución Erectil			
102 103 104	Dacam RI X 1 Fco. Amp. Cortiprex 20 Mg X 20 Comp. Medrol 16 Mg. Caja 14 Comp.	H2A1 Corticosteroides inyectables, simples H2A2 Corticosteroides orales, simples	H2A. Corticosteroides sistémicos	H2. Corticosteroides sistémicos simples		H. PREPARADOS HORMONALES SISTEMICOS (EXCLUYENDO HORMONAS SEXUALES)
105	Plexus Jbe. Fco. 120 ML.	H2B Corticosteroides sistémicos combinaciones	H2B. Corticosteroides sistémicos combinaciones			
106 107 108 109	Eutirox 100 Mcg. Caja 100 Comp. Eutirox 125 Mcg. Caja 50 Comp. Eutirox 75 Mcg. Caja 50 Comp. Eutirox 50 Mcg. Caja 50 Comp.		H3A. Preparados tiroides	H3. Terapéutica tiroidea		
110 111 112 113	Ambilan Bid Sus.400Mg.70M Amoval 1 Gr. Caja 14 Comp. Amoval 500Mg/5MI Susp. Fco. 100 ML. Amoval-21 500 Mg. Caja 21 Comp.	J1C1 Antibióticos sistémicos: Penicilinas de amplio espectro, orales	J1C. Penicilinas de amplio espectro			
114 115 116 117	Clarimax 250 Mg/5ML. Susp. Fco. 80 ML. Clarimax 500 Mg. Caja 14 Comp. Trex 500 Mg. Caja 3 Comp. Trex 500 Mg. Caja 6 Comp.		J1F. Macrolidos y Similares	J1. Antibióticos sistémicos		
118	Recamicina 500 Mg. Caja 10 Comp.	J1G1 Antibióticos sistémicos: Quinolonas: Fluorquinolonas	J1G. Quinolonas fluoradas			
119 120 121 122 123 124	Dolofar T.U. 200 Mg. Caja 10 Comp. Talflex 100 Mg. Caja 20 Comp. Mobex 15 Mg. Caja 10 Comp. Celebra 200 Mg. Caja 10 Cap. Celebra 200 Mg. Caja 30 Cap Arava 20 Mg. Caja 30 Comp.	M1A1 Antirreumáticos no esteroides, simples M1A3 Antirreumáticos no esteroides, Coxibs	M1A. Antirreumáticos no esteroides M1C. Agentes antirreumáticos específicos	M1. Preparados antiinflamatorios y antirreumáticos	M. SISTEMA MUSCULO ESQUELETICO	
125	Reflexan 5 Mg. Caja 20 Comp. Rec.		M3B. Relajantes musculares de acción central	M3. Relajantes musculares		
126 127	Actonel 35 Mg. Caja 4 Comp. Aldrox 70 Mg. Caja 10 Comp. Rec.	M5B3 Reguladores de calcio de los huesos	M5B. Reguladores de calcio de los huesos	M5. Otras drogas para trastornos del sistema musculoesquelético		
128 129 130 131 132 133	Dinaflex 400 Mg. Caja 6 Amp. 1 MI Dinaflex Duo Caja 40 Cap. Dinaflex Duo Caja 60 Cap. Dinaflex Duo Forte Caja 30 Sobr. Finartrit Condrosulf 800 Mg. Caja 30 Comp.		M5X. Otros productos musculoesqueléticos			

REPUBLICA DE CHILE
FISCALÍA NACIONAL ECONOMICA
 AGUSTINAS 853, PISO 2
 SANTIAGO

N°	MEDICAMENTO/ CLASIFICACION ATC	Nivel 4	Nivel 3	Nivel 2	Nivel 1
		Subgrupo químico	Subgrupo farmacológico	Subgrupo terapéutico	Grupo anatómico
134	Cronus Caja 20 Comp.		N2B Analgésico No Narc.Antipiret.	N2. Analgésicos	N. SISTEMA NERVIOSO CENTRAL
135	Migranol Caja 10 Comp.	N2C9 Analgésicos: Todas las otras preparaciones antimigrañosas	N2C. Antimigrañosos		
136	Lamictal 100 Mg. Caja 30 Comp.		N3A. Antiepilépticos	N3. Antiepilépticos	
137	Lamictal 50 Mg. Caja 30 Comp.				
138	Neuryl 2 Mg. Caja 30 Comp				
139	Ravotril 0.5 Mg. Caja 28 Comp				
140	Ravotril 1 Mg Caja 28 Comp.				
141	Ravotril 2 Mg Caja 28Comp				
142	Atemperator 200 Mg. Caja 30 Comp.				
143	Atemperator 250 Mg. Caja 20 Comp.				
144	Atemperator 500 Mg. Caja 20 Comp.				
145	Depakene 250Mg/5Ml. Jbe. Fco.120 Ml.				
146	Lyrca 75Mg Caja 28 Caps.				
147	Neuractin 500 Mg. Caja 20 Comp.				
148	Neuractin Sr 500 Mg. Caja 50 Comp.				
149	Normatol 300 Mg. Caja 30 Cap.				
150	Tradox 100 Mg. Caja 30 Comp.				
151	Valcote 250 Mg. Caja 20 Comp.				
152	Valcote 250 Mg. Caja 50 Comp.				
153	Valcote 500 Mg. Caja 20 Comp.				
154	Valcote 500 Mg. Caja 50 Comp.				
155	Valcote Er 500 Mg. Caja 50 Comp.				
156	Grifoparkin X 30 Comp.		N4A. Antiparkinsonianos	N4. Antiparkinsonianos	
157	Zyprexa 10 Mg. Caja 28 Comp.	N5A1 Antipsicóticos atípicos	N5A. Antipsicóticos	N5. Psicolepticos	
158	Zyprexa 5 Mg. Caja 14 Comp.				
159	Zyprexa Zydys 5 Mg. 7 Comp.				
160	Zyprexa Zydys 10 Mg. 7 Comp.				
161	Dagotil 1 Mg. Caja 30 Comp.				
162	Dagotil 1Mg/MI. Sol. Fco. 30 Ml.				
163	Dagotil 3 Mg. Caja 30 Comp.				
164	Spiron 1 Mg. Caja 30 Comp.				
165	Spiron 1Mg/MI. Sol. Fco. 30 Ml.				
166	Spiron 3 Mg. Caja 30 Comp.				
167	Sulpilan 50 Mg. Caja 30 Cap.				N5A9 Antipsicóticos convencionales
168	Dormonid 15 Mg. Caja 30 Comp.	N5B1 Hipnóticos: No barbitúricos simples	N5B. Hipnóticos/Sedantes		
169	Losopil 7.5 Mg. Caja 30 Comp. Rec.				
170	Somno 10 Mg. Caja 30 Comp.				
171	Zometric 7.5 Mg. Caja 30 Comp.				
172	Carboron 300 Mg. Caja 50 Comp.	N6A3 Equilibradores del estado de ánimo	N6A. Antidepresivos y equilibradores del estado de ánimo	N6. Psicoanalépticos excluyendo preparados antiobesidad	
173	Carboron Retard 400 Mg. Caja 30 Comp.				
174	Altruline 100 Mg. Caja 30 Comp.				
175	Altruline 50 Mg. Caja 30 Comp.				
176	Anisimol 20 Mg. Caja 20 Comp.				
177	Cipramil 20 Mg. Caja 28 Comp.				
178	Lexapro 10 Mg. Caja 28 Comp.				
179	Prozac 20 Mg. Caja 28 Comp. Dispersables				
180	Ipran 10 Mg. Caja 30 Comp. Rec.				
181	Ipran 20 Mg. Caja 30 Comp. Rec.				
182	Luvox 100 Mg. Caja 15 Comp.				
183	Posivyl 20Mg X 30Comp.				
184	Traviata Com.20Mg,30				
185	Efexor Xr 75 Mg. Caja 30 Cap.	N6A5 Inh. Reccapt. Serot & Noradr			
186	Efexor Xr 37.5 Mg. Caja 30 Cap.				
187	Depurol Retard 75 Mg. Caja 30 Cap.				
188	Trittico 100 Mg X 20 Comp.	N6A9 Todos demas Antidepresivos			
189	Morelin X 30 Comp Recub		N6C. Combinaciones psicolepticos/psicoanalépticos		
190	Citoneuron Caja 30 Cap.		N6E. Neurotonicos y otros productos misceláneos		
191	Gamalate B6 Caja 60 Grag.				
192	Erantz Com.10Mg,28	N7D1 Productos Anti-Alzheimer	N7D. Productos anti-Alzheimer	N7. Otros productos para SNC	
193	Ebixa 10 Mg. Caja 56 Comp. Rec.	N7D9 Otros productos anti-Alzheimer			
194	Nasonex 50 Mcg. Susp. Nas. 140 Dosis	R1A1 Corticosteroides nasales sin antiinfecciosos	R1A. Preparados nasales tópicos	R1. Preparados nasales	
195	Uniclar 50 Mcg. Inh. Nas. 140 Dosis				
196	Flixonase 0.05% Susp. Aer. 120 Dos.Nas.				
197	Clarínase Jbe. Fco. 100 Ml.				
198	Rinoven Caja 28 Comp.		R1B. Preparados nasales sistémicos		
199	Frenaler-D Jarabe 100 Ml				
200	Frenaler-D X 20 Grageas				
201	Sinasmal 100 Mcg/Dosis Aerosol 10 Ml	R3A4 B2-ESTIM, INHAL ACC RAP	R3A. Estimulantes B2	R3. Productos COPD y antiasma	
202	Aerolin Lf 100 Mcg. Inh. Buc. 200 Dosis				
203	Fesema Lf 100 Mcg. Inh. Buc. 200 Dosis				
204	Fliotide Lf 125 Mcg. Inh. Buc. 120Dosis	R3D1 Inhalantes	R3D. Corticoides		
205	Inflamimide 200 Mcg Inh. Buc/Nas 300Dosis				
206	Herolan Aerosol 10 Ml 200 Dosis	R3F1 Inhalantes	R3F. Combinaciones de estimulantes B2 con corticoides		
207	Berodual Sol.Nebu.20Ml.	R3G2 Antic Sol + Comb-B2 Sist			
		R3G3 Anticolinérgicos solos, inhalantes	R3G. Anticolinérgicos simples y combinaciones con estimulantes B2		
208	Spiriva 18 Mcg. Caja.30 Cap.	R3G4 Anticolinérgicos combinados con B2 estimulantes, inhalantes			
209	Combivent Inh. Buc. 200 Dosis				
210	Numosol 50Mg/5Ml. Jbe. 100 Ml.	R5D1 Antitusígeno simples	R5D. Antitusígenos	R5. Preparados para el resfriado y la tos sin antiinfecciosos	
211	Flemex J.A.T. Jbe. Fco.120 Ml.	R5D2 Otros Antitusígenos Inc. A3			
212	Flemex J.A.T. Forte Jbe. Fco.120 Ml.		R6A. Antihistamínico sistémico	R6. Antihistamínicos sistémicos	
213	Aerius 5 Mg. Caja 30 Comp.				
214	Degraler 5 Mg. Caja 30 Comp. Rec.				
215	Findaler 10 Mg. Caja 30 Comp.				
216	Neoclaritine 5 Mg. Caja 30 Comp.				
217	Remitex 10 Mg. Caja 30 Comp.				
218	D-Histaplus 5 Mg. 30 Comp.				
219	Prodel 4 Mg. Caja 20 Comp.				
220	Cosopt Col. Fco. 5 Ml.	S1E2 Tópicos	S1E. Mióticos y preparaciones antiglaucoma	S1. Oftalmológicos	
221	Xalatan 0.005% Col. Fco. 2.5 Ml.				
222	Dorsof T Col. Fco. 5Ml				